

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

FRANQUEO PAGADO — PUBLICACION PERIODICA — PERMISO NUM. 061-1082
CARACTERISTICAS 113182316 — AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE: EL G. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

ÚLTIMA REVISIÓN

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA — EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD ING. 006,
CORRESPONDIENTE A LA SOLICITACION PUBLICA NRO.
39053 002-006-01 PARA LA ADMISION DE PROP
RIETARIO HOSPITALARIA. — PAG. 4

EDICIO DE NOTIFICACION — EXPEDIDO POR LA COMISION BANCARIA Y DE VALO
RES, POR EL CUAL SE LE HACE SABER A LA UNION
DE CREDITO, SOCIEDAD DE DOMICILIO DE LA MEN
CIONADA COMISION BANCARIA Y DE VALO
RES. — PAG. 5

MODIFICACION — AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL R.
— AYUNTAMIENTO DE COAHUILA, DURANGO. — PAG. 6

AVISO DE FUSION — ENTRE LAS EMPRESAS: COMPAÑIA INDUSTRIAL AR
MAS S.A. DE C.V. Y COMO FUSIONADA Y VICTORIOS
MANUFACTURAS ELECTRICAS DE DURANGO, S.A. DE
C.V. — PAG. 7

BALANCE GENERAL — AL 30 DE ABRIL DEL 2001, DE LA EMPRESA: CON
PANIA INDUSTRIAL ARMAS, S.A. DE C.V. — PAG. 8

AVISO DE FUSION — ENTRE LAS EMPRESAS: DE ELECTRIC DE DURANGO, S.A.
DE C.V. Y COLOM FUSIONADA Y MOTORES Y ALAR
IOS ELECTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. CO
MO: FUS. GRANDE. — PAG. 10

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

BALANCE GENERAL.-	DE LA EMPRESA ELECTRIC DE DURANGO, S.A. DE C.V.-.....	PAG. 11
AVISO DE FUSION.-	ENTRE LAS EMPRESAS "MOTORES Y APARATOS ELECTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.", COMO FUSIONANTE Y "ELECTRIC, DE DURANGO, S.A. DE C.V." COMO FUSIONADA.-.....	PAG. 13
2 BALANCES GENERALES.-	AL 30 DE ABRIL DEL 2001, DE LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS.-.....	PAG. 14
AVISO DE FUSION.-	ENTRE LAS EMPRESAS "MOTORES Y APARATOS ELECTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.", COMO FUSIONANTE Y "COMPANIA INDUSTRIAL ARMAS, S.A. DE C.V." COMO FUSIONADA.-.....	PAG. 15
2 BALANCES GENERALES.-	AL 30 DE ABRIL DEL 2001. DE LAS EMPRESAS ANTES MENCIONADAS.-.....	PAG. 16
NOTIFICACION DEL I.E.E.-	A LOS PARTIDOS POLITICOS, DEL PLAZO PARA PRESENTAR INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL 2001.-.....	PAG. 17
ACUERDO NO. 51.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, - POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ A LOS CANDIDATOS ELECTOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y A LOS CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTE Y SINDICO ASIGNACION Y VALIDEZ DE REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y DE ASIGNACION Y VALIDEZ DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.	PAG. 18
ACUERDO NO. 52.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, - POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARAN A DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DIAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DEL 2001.-.....	PAG. 27
ACUERDO NO. 53.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, - POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS CASILLAS ESPECIALES QUE SE INSTALARAN EN CADA MUNICIPIO CIERREN SUS INSTALACIONES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO AGOTADAS LAS BOLETAS ELECTORALES QUE LES CORRESPONDA.-.....	PAG. 32

ACUERDO NO. 54.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, -
POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE PRE-
SENTO EL C. GUADALUPE MUÑOZ COMO OBSERVADOR
ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL PROXIMO 1 -
DE JULIO DEL 2001. -.....

PAG. 34

ACUERDO NO. 55.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL --
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTA-
DO POR LA SUBCOMISION DE QUEJAS, DEMANDAS, -
DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y TRAMI-
TE DE MEDIOS DE IMPUGNACION POR EL QUE SE -
RESUELVE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PAR-
TIDO ACCION NACIONAL, REFERENTE A LA CARTA-
PUBLICADA EN EL PERIODICO "EL SOL" (SIC) EN
LA QUE, PRESUNTAMENTE, SE AGREDE AL CANDIDA
TO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL "C.P. ALFONSO
FERNANDEZ DE CASTRO TOULET". -.....

PAG. 37

ACUERDO NO. 56.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, -
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTA-
DO POR LA SUBCOMISION DE QUEJAS, DEMANDAS, -
DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y TRAMI-
TE DE MEDIOS DE IMPUGNACION POR EL QUE SE -
RESUELVE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PAR-
TIDO ACCION NACIONAL, EN LA QUE SEÑALA QUE-
EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA-
ACEPTADO APOYOS DE BIENES, SERVICIOS Y FON-
DOS PROVÉNIENTES DE LA PRESIDENCIA MUNICI-
PAL DE DURANGO. -.....

PAG. 45

ACUERDO NO. 58.-

POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SUSTITUCION
DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIE-
TARIO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PROMOVIDA -
POR EL C. ARMANDO RODRIGUEZ MORALES, EN SU-
CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO
DURANGUENSE. -.....

PAG. 52

DECRETO No. 389.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO-
DE MAPIMI, DGO., PARA QUE ENAJENE A TITULO
ONEROZO 71 LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL MIS
MOS QUE CONSTAN EN ESCRITURAS PUBLICAS DE -
FECHA 18 DE MAYO DE 1998, Y QUE SE ENCUEN-
TRAN UBICADOS EN DIVERSAS MANZANAS DE LA CA-
BECERA MUNICIPAL, OCUPANDO UNA SUPERFICIE -
DE 58,543.77 M2 A FAVOR DE IGUAL NUMERO DE-
JEFES DE FAMILIA. -.....

PAG. 54

DECRETO No. 431.-

POR EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE-
DURANGO, C L A U S U R A, HOY DIA (15) DEL-
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SU SEGUN-
DO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPON-
DIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL. -..

PAG. 67



**SECRETARIA
DE
SALUD**

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Atendimientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICION DEROPEA-HOSPITALARIA de conformidad con lo siguiente:

REF. LIT	ARTICULO	DETALLE	FECHA	TIEMPO	FECHA	TIEMPO
39053002-006-01	\$1,000	Costo en compraNET:	02/07/2001	11:00 horas	09/07/2001	10:00 horas

REF. LIT	ARTICULO	DETALLE	FECHA	TIEMPO	FECHA	TIEMPO
1	0000000000	BATA PARA PACIENTE ADULTO	03/07/2001	9:00	12/07/2001	PIEZA
2	0000000000	BATA PARA PACIENTE NIÑO	03/07/2001	332	12/07/2001	PIEZA
3	0000000000	BATA QUIRURGICA	03/07/2001	700	12/07/2001	PIEZA
4	0000000000	CAMPO DOBLE 1.60 X 1.60	03/07/2001	500	12/07/2001	PIEZA
5	0000000000	CAMPO SENCILLO 1.10 X1.10	03/07/2001	1,800	12/07/2001	PIEZA

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango, con el siguiente horario: 09 A 14 HRS.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convención. MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día: 3 de julio de 2001, a las 11:00 horas en: AULA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 9 de julio de 2001 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 9 de julio de 2001 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 12 de julio de 2001 a las 13:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. Lugar de entrega: ALMACEN ESTATAL SITO EN CALLE SAN SALVADOR 206, FRACCIONAMIENTO GUADALUPE, DURANGO, DGO.; los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 08 A 14 HRS..

* Plazo de entrega: 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2001

* Las condiciones de pago serán: EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCANTE CON EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

*Durango, 03 de junio de 2001
 DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL*

*SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
 Rúbrica*

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

México D. F., a 17 de mayo de 2001

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS "3"DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE
ORGANIZACIONES AUXILIARES NO
AGRUPADASDirección de Supervisión de Organizaciones
Auxiliares No Agrupadas "2"Oficio 601-II-38022
Exp. 721.1(U-737)/1

NOTIFICACION POR EDICTO

MAYO 17 2001

UNION DE CREDITO SOL, S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMADepartamento de
CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO

En virtud de que se desconoce la ubicación actual de las oficinas de la Unión de Crédito Sol, S.A. de C.V., esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto en el Artículo 1070 del Capítulo IV, Título Primero, Libro Quinto del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el oficio de emplazamiento cuyo resumen se detalla a continuación:

Número de Oficio: 601-II-38021

Expediente: 721.1(U-737)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

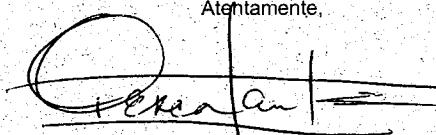
Asunto: Autorización para operar.- Se emplaza para revocación a esa Sociedad y para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Resolución: UNICA. - Con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se concede a Unión de Crédito Sol, S. A. de C. V., un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción del presente Oficio para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de la causal de revocación de la autorización para operar como unión de crédito a que se hizo referencia.

UNION DE CREDITO SOL, S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA
Oficio 601-II-38022

Se le hace saber a la Unión de Crédito Sol, S.A. de C.V., y/o a su Representante Legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1971, Torre Norte, 7º Piso, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn, México, D. F., se encuentra a disposición el original del referido Oficio de emplazamiento, a efecto de que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente oficio, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga respecto de la resolución mencionada, con el apercibimiento de que de no hacerlo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y con los elementos que obran en el expediente relativo, dictará resolución definitiva.

Atentamente,



LIC. PABLO ESCALANTE TATTERSFIELD
VICEPRESIDENTE DE SUPERVISION DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS "3"

la modificación al Bando de Policía y Buen Gobierno, en su Título Segundo, "De los Servicios Públicos", Capítulo I "De la Seguridad Pública", Sección "A" de la Policía Preventiva.

ARTICULO 41.- La Policía Preventiva, es una Corporación cuya función fundamental es preservar el orden público, para prevenir la comisión de delitos y proteger la vida, la integridad y el **patrimonio** de las personas.

ARTICULO 42.- En el Municipio, las funciones de Policía Preventiva, estarán a cargo del Ayuntamiento, a través de **las Direcciones de Seguridad Pública Municipal y de la Policía Rural Municipal**, correspondiendo el mando de armas y la dirección administrativa al C. Presidente Municipal.

ARTICULO 43.- La conformación de **las Corporaciones de la Policía Preventiva**,

ARTICULO 44.- **Las Corporaciones** de Policía Preventiva, estarán integradas en sus mandos superiores por un Director y las Jefaturas de

ARTICULO 45.- **Los Directores** de Seguridad Pública Municipal y Rural Municipal propondrán al C. Presidente Municipal, los nombramientos y ceses del personal a su mando

ARTICULO 46.- Son requisitos para ingresar a **las Corporaciones Policiacas Preventivas**:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.

Anticipo mi especial agradecimiento, reiterándole a Usted, mi especial consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"
Gómez Palacio, Dgo., a 18 de Junio de 2001

LIC. ANGEL FRANCISCO REY GUEVARA
Secretario del R. Ayuntamiento.



AVISO

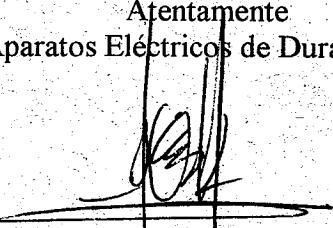
De conformidad con lo establecido en el Artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V.", de fecha 30 de abril del 2001, se resolvió llevar a cabo la fusión por incorporación de esta sociedad, como fusionante, con la sociedad mercantil denominada "Compañía Industrial Armas, S.A. de C.V.", como fusionada, sirviendo como base para efectuar la fusión, los Estados Financieros Proforma de dichas sociedades, al 30 de abril del 2001.

Con motivo de la fusión, Compañía Industrial Armas, S.A. de C.V., se extinguirá sin liquidarse, subsistiendo exclusivamente la sociedad "Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V." como sociedad incorporante, con su actual denominación. Los activos y pasivos, esto es el patrimonio neto de la sociedad incorporada Compañía Industrial Armas, S.A. de C.V., será absorbido en su totalidad por la incorporante y constituirá una aportación al capital de esta última, y el patrimonio neto de las sociedades que se fusionan, será el patrimonio social de la sociedad incorporante.

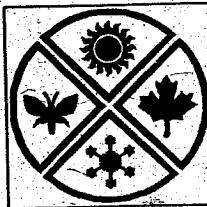
En virtud de la fusión, Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V., asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que integren el pasivo del sector patrimonial que le corresponda y cuyo monto se detalla en el citado Balance Proforma.

Asimismo, se informa que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V.

Atentamente
Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V.



Carlos Alejandro Armas Araujo
Secretario del Consejo de Administración y Apoderado



GRUPO ARMAS

MOTORES Y APARATOS ELECTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE ABRIL DE 2001

ACTIVO

Circulante

Caja y bancos	2,642,709
Clientes	44,467,014
Deudores Diversos	954,336
Ptamos. Func. y Empl.	
Almacen	8,473,409
Anticipo a Proveedores	526,699
Inversiones en Acciones	25,375,000
Depositos en Garantia	20,034
IVA por Acreditar	218,814
	82,678,016

Fijo

Activo Fijo Neto

Activo Fijo Neto	110,538,649
	110,538,649
Diferido	
Impots Pag. por Anticipado	3,581,432
Preoperativos	4,864,980
	8,446,413
	SUMA EL ACTIVO
	201,663,078

PASIVO

Circulante

Sueldos por Pagar	
Impuestos por Pagar	
Proveedores	93,712,905
Acreedores Diversos	1,621,713
IVA por Pagar	
Prestamos Banc. a Cto Plazo	9,267,100
	104,601,719

Fijo

Prestamo de Bancos a Lgo Plazo	15,012,702
	15,012,702

SUMA PASIVO

119,614,421

CAPITAL

Capital Social	6,750,000
Actualización del Capital Soc.	16,573,069
Reserva Legal	3,895
Result. de Ejerc. Anteriores	(10,558,871)
Actualización de Res. Ej. Ant.	(15,428,375)
Res. x Tenencia de Act. No Monet.	96,729,827
Exceso/ Insuf. En Act. De Capital Cont.	(12,473,141)
Resultado del Ejercicio 2001	452,253
	82,048,657

SUMA PASIVO + CAPITAL

201,663,078

ARQ. CARLOS ALEJANDRO ARMAS ARAUJO

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APODERADO



GRUPO ARMAS

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARMAS S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE ABRIL DE 2001

ACTIVO

Circulante		
Caja y bancos	1,250,532	
Clientes	34,198,597	
Deudores Diversos	3,308,153	
Ptamos. Func.y Empl.		
Almacen	8,841,890	
Anticipo a Proveedores	1,159,646	
Inversiones en Acciones	792,495	
Depositos en Garantia	54,251	
IVA por Acreditar	1,049,854	
	50,655,418	

PASIVO

Circulante		
Sueldos por Pagar		
Impuestos por Pagar	210,514	
Proveedores	15,860,668	
Acreedores Diversos	2,453,064	
IVA por Pagar		
Prestamos Banc. a Cto Plazo	11,583,875	30,108,121

Fijo

Fijo

Ctas por pagar a Lgo Plazo	9,271,411	9,271,411
Proyectos en desarrollo	7,401,039	7,401,039

SUMA PASIVO

46,780,571

CAPITAL

Capital Social	49,766,100
Actualización del Capital Soc.	56,407,348
Reserva Legal	2,520
Result. de Ejerc. Anteriores	(24,775,183)
Actualización de Res. Ej. Ant.	(51,145,132)
Res. x Tenencia de Act. No Monet.	139,653,731
Exceso/ Insuf. En Act. De Capital Cont.	(18,150,978)
Resultado del Ejercicio 2001	7,232,417
	158,990,823

Diferido

Impots Pag. por Anticipado	1,146,712
pagos anticipados	1,307,436

SUMA EL ACTIVO

205,771,393

SUMA PASIVO + CAPITAL

205,771,393

ARQ. CARLOS ALEJANDRO ARMAS ARAUJO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APÓDERADO

AVISO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V.", de fecha 30 de abril del 2001, se resolvió llevar a cabo la fusión por incorporación de esta sociedad, como fusionante, con la sociedad mercantil denominada "Electric, de Durango, S.A. de C.V.", como fusionada, sirviendo como base para efectuar la fusión, los Estados Financieros Proforma de dichas sociedades, al 30 de abril del 2001.

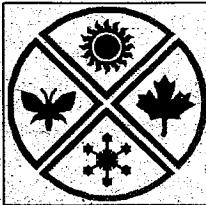
Con motivo de la fusión, Electric de Durango, S.A. de C.V., se extinguirá sin liquidarse, subsistiendo exclusivamente la sociedad "Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V." como sociedad incorporante, con su actual denominación. Los activos y pasivos, esto es el patrimonio neto de la sociedad incorporada, Electric de Durango, S.A. de C.V., será absorbido en su totalidad por la incorporante y constituirá una aportación al capital de esta última, y el patrimonio neto de las sociedades que se fusionan, será el patrimonio social de la sociedad incorporante.

En virtud de la fusión, Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V., asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que integren el pasivo del sector patrimonial que le corresponda y cuyo monto se detalla en el citado Balance Proforma.

Asimismo, se informa que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V.

Atentamente
Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V.

Carlos Alejandro Armas Araujo
Secretario del Consejo de Administración y Apoderado



GRUPO ARMAS

MOTORES Y APARATOS ELECTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE ABRIL DE 2001

ACTIVO

Circulante

Caja y bancos	2,642,709
Clientes	44,467,014
Deudores Diversos	954,336
Ptamos. Func.y Empl.	
Almacen	8,473,409
Anticipo a Proveedores	526,699
Inversiones en Acciones	25,375,000
Depositos en Garantia	20,034
IVA por Acreditar	218,814
	82,678,016

PASIVO

Circulante

Sueldos por Pagar	
Impuestos por Pagar	
Proveedores	93,712,905
Acreedores Diversos	1,621,713
IVA por Pagar	
Prestamos Banc. a Cto Plazo	9,267,100
	104,601,719

Fijo

Prestamo de Bancos a Lgo Plazo	15,012,702	15,012,702
--------------------------------	------------	------------

Fijo

SUMA PASIVO

119,614,421

CAPITAL

Activo Fijo Neto	110,538,649	110,538,649	
Capital Social		6,750,000	
Actualización del Capital Soc.		16,573,069	
Reserva Legal		3,895	
Result. de Ejerc. Anteriores		(10,558,871)	
Actualización de Res. Ej. Ant.		(15,428,375)	
Res. x Tenencia de Act. No Monet.		96,729,827	
Exceso/ Insuf. En Act. De Capital Cont.		(12,473,141)	
Resultado del Ejercicio 2001		452,253	82,048,657

Diferido

Impots Pag. por Anticipado	3,581,432
Preoperativos	4,864,980

SUMA EL ACTIVO

201,663,078

SUMA PASIVO + CAPITAL

201,663,078

ARQ. CARLOS ALEJANDRO ARMAS ARAUJO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO



GRUPO ARMAS

ELECTRIC DE DURANGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE ABRIL DE 2001

ACTIVO

Circulante

Caja y bancos	34,368
Clientes	10,097,620
Deudores Diversos	341,786
Ptamos. Func. y Empl.	
Almacen	10,600,341
Anticipo a Proveedores	2,785,803
Inversiones en Acciones	36,458,693
Depositos en Garantia	129,255
IVA por Acreditar	379,441
	60,827,304

PASIVO

Circulante

Sueldos por Pagar	310,232
Impuestos por Pagar	123,263
Proveedores	65,766,397
Acreedores Diversos	3,204,920
IVA por Pagar	
Prestamos Banc. a Cto Plazo	149,102
	69,553,914

Fijo

Prestamo de Bancos a Lgo Plazo	9,174,429	9,174,429
Proyectos en desarrollo	4,460,798	4,460,798

Fijo

SUMA PASIVO

83,189,140

Activo Fijo Neto

97,132,124

97,132,124

CAPITAL

Capital Social	38,223,000
Actualización del Capital Soc.	102,760,439
Reserva Legal	3,363
Result. de Ejerc. Anteriores	(28,645,867)
Actualización de Res. Ej. Ant.	(100,245,598)
Res. x Técnica de Act. No Monet.	77,426,156
Exceso/ Insuf. En Act. De Capital Cont.	(9,809,060)
Resultado del Ejercicio 2001	683,929
	80,396,362

Diferido

Impots Pag. por Anticipado

640,554

Preoperativos

4,985,520

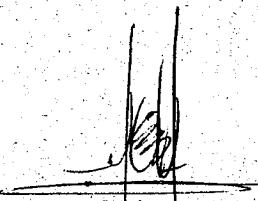
5,626,074

SUMA EL ACTIVO

163,585,502

SUMA PASIVO + CAPITAL

163,585,502


ARQ. CARLOS ALEJANDRO ARMAS ARAUJO

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APODERADO

AVISO

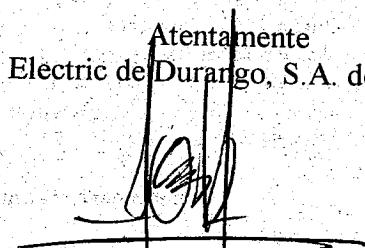
De conformidad con lo establecido en el Artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Electric de Durango, S.A. de C.V.", de fecha 30 de abril del 2001, se resolvió llevar a cabo la fusión por incorporación de ésta sociedad, como fusionada, con la sociedad mercantil denominada "Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V.", como fusionante, sirviendo como base para efectuar la fusión, los Estados Financieros Proforma de dichas sociedades, al 30 de abril del 2001.

Con motivo de la fusión, Electric de Durango, S.A. de C.V., se extinguirá sin liquidarse, subsistiendo exclusivamente la sociedad "Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V." como sociedad incorporante, con su actual denominación. Los activos y pasivos, esto es el patrimonio neto de esta Sociedad, una vez incorporada, será absorbido en su totalidad por la incorporante y constituirá una aportación al capital de ésta última, y el patrimonio neto de las sociedades que se fusionan, será el patrimonio social de la sociedad incorporante.

En virtud de la fusión, Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V., asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que integren el pasivo del sector patrimonial que le corresponda y cuyo monto se detalla en el citado Balance Proforma.

Asimismo, se informa que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de Electric de Durango, S.A. de C.V.

Atentamente
Electric de Durango, S.A. de C.V.



Carlos Alejandro Armas Araujo
Secretario del Consejo de Administración y Apoderado



GRUPO ARMAS

ELECTRIC DE DURANGO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE ABRIL DE 2001

ACTIVO

Circulante	
Caja y bancos	34,368
Clientes	10,097,620
Deudores Diversos	341,786
Ptamos. Func.y Empl.	
Almacen	10,600,341
Anticipo a Proveedores	2,785,803
Inversiones en Acciones	36,458,693
Depositos en Garantia	129,255
IVA por Acreditar	379,441
	60,827,304

Fijo

Activo Fijo Neto

97,132,124

SUMA PASIVO

83,189,140

CAPITAL

Diferido

Impots Pag. por Anticipado	640,554
Preoperativos	4,985,520

SUMA EL ACTIVO

163,585,502

Capital Social	38,223,000
Actualización del Capital Soc.	102,760,439
Reserva Legal	3,363
Result. de Ejerc. Anteriores	(28,645,867)
Actualización de Res. Ej. Ant.	(100,245,598)
Res. x Tenencia de Act. No Monet.	77,426,156
Exceso/ Insuf. En Act. De Capital Cont.	(9,809,060)
Resultado del Ejercicio 2001	683,929

SUMA PASIVO + CAPITAL

163,585,502

ARQ. CARLOS ALEJANDRO ARMAS ARAUJO

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APONERADO

AVISO

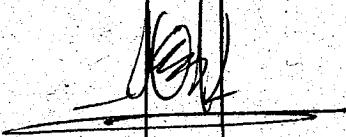
De conformidad con lo establecido en el Artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Compañía Industrial Armas, S.A. de C.V.", de fecha 30 de abril del 2001, se resolvió llevar a cabo la fusión por incorporación de ésta sociedad, como fusionada, con la sociedad mercantil denominada "Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V.", como fusionante, sirviendo como base para efectuar la fusión, los Estados Financieros Proforma de dichas sociedades, al 30 de abril del 2001.

Con motivo de la fusión, Compañía Industrial Armas, S.A. de C.V., se extinguirá sin liquidarse, subsistiendo exclusivamente la sociedad "Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V." como sociedad incorporante, con su actual denominación. Los activos y pasivos, esto es el patrimonio neto de esta Sociedad, una vez incorporada, será absorbido en su totalidad por la incorporante y constituirá una aportación al capital de ésta última, y el patrimonio neto de las sociedades que se fusionan, será el patrimonio social de la sociedad incorporante.

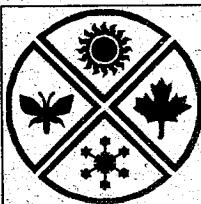
En virtud de la fusión, Motores y Aparatos Eléctricos de Durango, S.A. de C.V., asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que integren el pasivo del sector patrimonial que le corresponda y cuyo monto se detalla en el citado Balance Proforma.

Asimismo, se informa que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de Compañía Industrial Armas, S.A. de C.V.

Atentamente
Compañía Industrial Armas, S.A. de C.V.



Carlos Alejandro Armas Araujo
Secretario del Consejo de Administración y Apoderado



GRUPO ARMAS

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARMAS S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE ABRIL DE 2001

ACTIVO

Circulante

Caja y bancos	1,250,532
Clientes	34,198,597
Deudores Diversos	3,308,153
Ptamos. Func. y Empl.	
Almacen	8,841,890
Anticipo a Proveedores	1,159,646
Inversiones en Acciones	792,495
Depositos en Garantia	54,251
IVA por Acreditar	1,049,854

50,655,418

PASIVO

Circulante

Sueldos por Pagar	210,514
Impuestos por Pagar	
Proveedores	15,860,668
Acreedores Diversos	2,453,064
IVA por Pagar	
Prestamos Banc. a Cto Plazo	11,583,875

30,108,121

Fijo

Ctas por pagar a Lgo Plazo	9,271,411
Diferido	
Proyectos en desarrollo	7,401,039

9,271,411

7,401,039

Fijo

SUMA PASIVO

46,780,571

CAPITAL

Capital Social	49,766,100
Actualización del Capital Soc.	56,407,348
Reserva Legal	2,520
Result. de Ejerc. Anteriores	(24,775,183)
Actualización de Res. Ej. Ant.	(51,145,132)
Res. x Tenencia de Act. No Monet.	139,653,731
Exceso/ Insuf. En Act. De Capital Cont.	(18,150,978)
Resultado del Ejercicio 2001	7,232,417

158,990,823

Activo Fijo Neto	152,661,827
	152,661,827

Capital Social	49,766,100
Actualización del Capital Soc.	56,407,348
Reserva Legal	2,520
Result. de Ejerc. Anteriores	(24,775,183)
Actualización de Res. Ej. Ant.	(51,145,132)
Res. x Tenencia de Act. No Monet.	139,653,731
Exceso/ Insuf. En Act. De Capital Cont.	(18,150,978)
Resultado del Ejercicio 2001	7,232,417

158,990,823

Diferido	
Impots Pag. por Anticipado	1,146,712
pagos anticipados	1,307,436

SUMA EL ACTIVO	205,771,393
-----------------------	--------------------

SUMA PASIVO + CAPITAL

205,771,393

ARQ. CARLOS ALEJANDRO ARMAS ARAUJO

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APODERADO

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 96, 290 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 34, 35 Y 36 DEL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", NOS PERMITIMOS NOTIFICAR A USTED QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA DE SUS CANDIDATOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2001, ANTE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, EMPIEZA A TRANSCURRIR A PARTIR DEL DIA 2 DE JULIO DE 2001 Y CONCLUYE EL DIA 30 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

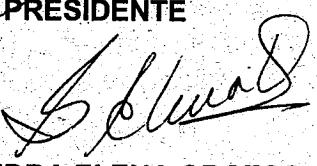
LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE REFERENCIA.

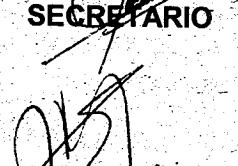
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 22 DE JUNIO DE 2001

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JAIME RIVAS LOAIZA
REP. DEL PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚMERO 51 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 DE FECHA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A LOS CANDIDATOS ELECTOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y A LOS CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTE Y SÍNDICO; ASIGNACIÓN Y VALIDEZ DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE ASIGNACIÓN Y VALIDEZ DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que entre las facultades que tiene este Consejo Estatal Electoral, se encuentra la de aprobar los modelos de documentación electoral que serán utilizados durante el proceso electoral local del presente año.

SEGUNDO.- Que por su parte el Artículo 266 fracción VIII del Código Estatal Electoral establece que la Constancia que se extienda a los candidatos ganadores de la elección a Miembros de Ayuntamientos deberá ser conforme al modelo que apruebe este Consejo.

TERCERO.- Que por otro lado el Artículo 271 fracción VII de la ley de la materia señala que se extenderá Constancia de Mayoría y Validez a los candidatos, propietarios y suplentes, a diputados electos según el principio de mayoría relativa y que hayan obtenido mayor número de votos, de acuerdo con el modelo que apruebe el Consejo Estatal Electoral.

CUARTO.- Que el último párrafo del Artículo 278 del Código de la materia señala que este Órgano Colegiado expedirá a cada partido político las constancias de asignación de diputados electos según el principio de representación proporcional y hará la declaratoria de validez de dicha elección.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 116 fracciones I, XXVI y XXXVI, 266 fracción VIII, 271 fracción VII, 278 último párrafo y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE APRUEBA EL MODELO DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A LOS CANDIDATOS ELECTOS A DIPUTADOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.(se anexan modelos).

2.- SE APRUEBA EL MODELO DE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A LOS CANDIDATOS ELECTOS A PRESIDENTE Y SINDICO.(se anexa modelo).

3.- SE APRUEBA EL MODELO DE CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN Y VALIDEZ DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL PARTIDO POLÍTICO. (se anexa modelo).

4.- SE APRUEBA EL MODELO DE CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN Y VALIDEZ DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL PARTIDO POLÍTICO.(se anexa modelo).

5.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA TODOS SUS EFECTOS.

6.-PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral , en sesión ordinaria 6 de fecha jueves 28 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

**LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

L.A. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ.

**LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO**



C. _____

En virtud de haber obtenido mayoría de votos en el Distrito Electoral No. _____ con cabecera en:

en el cómputo celebrado por este organismo electoral el día 8 de Julio de 2001, así como con fundamento en los artículos 269, 270 y 271 fracción VII del Código Estatal Electoral, se le expide

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
COMO DIPUTADO PROPIETARIO
DE MAYORÍA RELATIVA**

Postulado por el Partido:

La que se expide en: _____ a los 8 días
del mes de Julio de 2001

POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

Secretario

Nombre y Firma

Nombre y Firma



C.

En virtud de haber obtenido mayoría de votos en el Distrito Electoral No. _____ con cabecera en: _____ en el cómputo celebrado por este organismo electoral el día 8 de Julio de 2001, así como con fundamento en los artículos 269, 270 y 271 fracción VII del Código Estatal Electoral, se le expide

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
COMO DIPUTADO SUPLENTE
DE MAYORÍA RELATIVA

Postulado por el Partido:

La que se expide en: _____ a los 8 días
del mes de Julio de 2001

POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

Nombre y Firma

Secretario

Nombre y Firma



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL de:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 fracción XV y 266 fracción VIII inciso "a" del Código Estatal Electoral vigente en el Estado de Durango, se extiende la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

A los CC.

Candidatos a: Presidente
Propietario, Síndico Propietario, Presidente Suplente y
Síndico Suplente, respectivamente, propuestos por el
Partido: _____

POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

Nombre y Firma

Secretario

Nombre y Firma

, Dgo. a 4 de Julio de 2001

**PARTIDO**

Con base en el resultado de la votación estatal obtenida a favor de ese partido el dia 1 de Julio de 2001 y en el cómputo de la elección de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 37 de la Constitución Política del Estado de Durango y 116 fracción XXVI, 278, 279, 280, 281 y 282 del Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal Electoral de Durango, le expide la presente:

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

De las siguientes formulas:

PROPIETARIO

SUPLENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de julio de 2001

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Lic. Jesús Refugio García Castañeda
Presidente

Lic. Sandra Elena Orozco

Lic. Alma Cristina López de la Torre

L.A.E. Alejandro Gaitán Manuel

Lic. Ramiro Javier Corral

Lic. Jorge Ramón Mendiá Bulnes

Lic. Carlos A. Leyva Gutiérrez

Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL de: _____

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 fracción XVI y 266 fracción VIII inciso "b" del Código Estatal Electoral vigente en el Estado de Durango, se extiende la presente

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN Y VALIDEZ

Al Partido: _____ y en virtud de haber obtenido el _____ por ciento de la votación válida en el cómputo municipal realizado, se le asignan _____ regidores por el principio de representación proporcional.

POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

Nombre y Firma

Secretario

Nombre y Firma

, Dgo. a 4 de Julio de 2001



C.

Con base en el resultado de la votación estatal obtenida por el PARTIDO _____ el día 1 de Julio de 2001 y en el cómputo de la elección de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 37 de la Constitución Política del Estado de Durango y 116 fracción XXVI, 278, 279, 280, 281 y 282 del Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal Electoral de Durango, le expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE
DIPUTADO PROPIETARIO
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de julio de 2001.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Lic. Jesús Refugio García Castañeda
Presidente

Lic. Sandra Elena Orozco

Lic. Alma Cristina López de la Torre

L.A.E. Alejandro Gaitán Manuel

Lic. Ramiro Javier Corral

Lic. Jorge Ramón Mendiá Bulnes

Lic. Carlos A. Leyva Gutiérrez

Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario



C.

Con base en el resultado de la votación estatal obtenida por el PARTIDO _____ el día 1 de Julio de 2001 y en el cómputo de la elección de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 37 de la Constitución Política del Estado de Durango y 116 fracción XXVI, 278, 279, 280, 281 y 282 del Código Estatal Electoral, el Consejo Estatal Electoral de Durango, le expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE
DIPUTADO SUPLENTE
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de julio de 2001.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Lic. Jesús Refugio García Castañeda
Presidente

Lic. Sandra Elena Orozco

Lic. Alma Cristina López de la Torre

L.A.E. Alejandro Gaitán Manuel

Lic. Ramiro Javier Corral

Lic. Jorge Ramón Mendiá Bulnes

Lic. Carlos A. Leyva Gutiérrez

Lic. Eduardo Chacón Navarro
Secretario

ACUERDO NÚMERO 52 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 DE FECHA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARAN A DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DE 2001, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en los términos del párrafo tercero del artículo 227 del Código Estatal Electoral este Órgano Colegiado es competente para designar a los coordinadores electorales que participarán en el presente proceso electoral que se lleva a cabo para elegir diputados locales y miembros de los ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que en sesión extraordinaria #14, de fecha 31 de mayo de 2001, este Consejo Estatal Electoral, aprobó mediante Acuerdo número 40, una relación de 390 coordinadores electorales que apoyarán a los Consejos Municipales Electorales en el desempeño de sus funciones.

TERCERO. Que del día de su designación, a la fecha, han renunciado por diversas causas, coordinadores electorales de algunos municipios, tal como se señala a continuación

MUNICIPIO	NOMBRE	FECHA RENUNCIA
CANATLÁN	JUAN DE DIOS VELÁZQUEZ RAMÍREZ	10-06-01
DURANGO	CARLOS CHIONG CHANG	22-06-01
GÓMEZ PALACIO	OSCAR BARBALENA ESPINOZA	NO SE PRESENTÓ
LERDO	IRENE GUADALUPE SILVA ROSALES	31-05-01
POANAS	JOSÉ DE JESÚS CISNEROS NAVA	NO SE PRESENTÓ
PUEBLO NUEVO	VICTOR MANUEL CASTRO DIAZ	27-06-01
SANTIAGO PAPASQUIARO	MA. DE LOURDES LEÓN CORDOBA	26-06-01
	CIPRIANO HERNÁNDEZ VENEGAS	26-06-01
TAMAZULA	JUAN BAUTISTA RAMÍREZ ROMÁN	NO SE PRESENTÓ
	ANGEL ROBERTO FRANCO SÁNCHEZ	22-06-01

CUARTO.- Que, por otro lado, al hacer un cotejo de la documentación respectiva, con la lista de coordinadores electorales designados en la sesión extraordinaria No. 14 del 31 de mayo del presente año, se detectaron algunos errores en los nombres de varios coordinadores, por lo que, a fin de evitar posibles confusiones, este Órgano Colegiado estima prudente que mediante Acuerdo se corrijan dichos nombres.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción I, 227 párrafo tercero y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES SUSTITUCIONES DE COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARÁN A DIVERSOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2001.

CANATLÁN

SALE	ENTRA
JUAN DE DIOS VELÁZQUEZ RAMÍREZ	JOSÉ ÁNGEL NIEVES MENDEZ

DURANGO

SALE	ENTRA
CARLOS CHIONG CHANG	VACANTE

GÓMEZ PALACIO

SALE	ENTRA
OSCAR BARBALENA ESPINOZA	CARLOS ALBERTO MUÑOZ SANTANA

LERDO

SALE	ENTRA
IRENE GUADALUPE SILVA ROSALES	CARLOS HERNÁNDEZ ARÁMBULA

POANAS

SALE	ENTRA
JOSÉ DE JESÚS CISNEROS NAVA	MIGUEL ÁNGEL MACIAS

PUEBLO NUEVO

SALE	ENTRA
VÍCTOR MANUEL CASTRO DÍAZ	JOSÉ ÁNGEL PACHECO VARGAS

SANTIAGO PAPASQUIARO

SALE	ENTRA
MA. DE LOURDES LEÓN CORDOBA	MARÍA DE LA LUZ CAMPOS NEVÁREZ
CIPRIANO HERNÁNDEZ VENEGAS	JOSÉ ÁNGEL REYES MEZA

TAMAZULA

SALE	ENTRA
JUAN BAUTISTA RAMÍREZ ROMÁN	SERGIO ASAÉL BOBADILLA NIEBLA
ÁNGEL ROBERTO FRANCO SÁNCHEZ	JUAN RAFAEL BOBADILLA PEÑA

2.- SE APRUEBA CORREGIR LOS NOMBRES DE LOS SIGUIENTES COORDINADORES ELECTORALES DESIGNADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 14 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2001:

CANATLÁN

DICE:	DEBE DECIR:
ALFREDO MONREAL B.	ALFREDO MONREAL BRISEÑO

CANELAS

DICE:	DEBE DECIR:
C.J. RIGOVERTO	RIGOBERTO CORONEL GONZÁLEZ

GÓMEZ PALACIO

DICE:	DEBE DECIR:
SILVIA ADRIANA SÁNCHEZ MUÑOZ	SILVIA ADRIANA SÁNCHEZ MURO
FERNANDO ANTONIO CAMPA N.	FERNANDO ANTONIO CAMPA NÚÑEZ

MARÍA TERESA JUÁREZ M.	MARÍA TERESA JUÁREZ MERAZ
JOSÉ G. BERNAL	JOSÉ GUADALUPE BERNAL GARAY
MARÍA ALICIA GALARZA CEMEÑO	MARÍA ALICIA GALARZA ZERMEÑO

INDÉ

DICE:	DEBE DECIR:
B. ERNESTO NÚÑEZ R.	BLAS ERASTO NÚÑEZ RODRÍGUEZ

LERDO

DICE:	DEBE DECIR:
MIRIAM PARTIDA CORRAL	MIRIAM DEL CARMEN PARTIDA CORRAL

MEZQUITAL

DICE:	DEBE DECIR:
HUGO RODRÍGUEZ	VICTOR HUGO RODRÍGUEZ
GABRIEL RIVERA S.	GABRIEL RIVERA SIMENTAL

OCAMPO

DICE:	DEBE DECIR:
JESÚS R. CAMA MÉNDEZ	JESÚS RAMIRO CANO MÉNDEZ
JESÚS RODRÍGUEZ M.	JESÚS RODRÍGUEZ MARES

OTÁEZ

DICE:	DEBE DECIR:
JOEL PANIAGUA M.	JOEL PANIAGUA MATORINO
FELIPE ESTRADA N.	FELIPE ESTRADA NEVAREZ
RODRIGO SALAZAR E.	RODRIGO SALAZAR ESTRADA

PÁNUCO DE CORONADO

DICE:	DEBE DECIR:
JAZMÍN YAUJIR C.	JAZMÍN YAUGAR HINOJOSA
SANTIAGO RAMÍREZ V.	SANTIAGO RAMÍREZ VÁZQUEZ

POANAS

DICE:	DEBE DECIR:
JOSE LUIS ROMERO PIÑÓN	JORGE LUIS ROMERO PIÑÓN

PUEBLO NUEVO

DICE:	DEBE DECIR:
EDMUNDO MONTAÑEZ U.	EDMUNDO MONTAÑEZ VARGAS
JUAN MARCOS DUARTE R.	JUAN MARCOS DUARTE RODRÍGUEZ

SAN DIMAS

DICE:	DEBE DECIR:
JOEL SOTO E.	JOEL SOTO ESCOBEDO
JAIME EMIGDIO AHAVE R.	JAIME EMIGDIO AHGUE RODRÍGUEZ
ISIDRO J. ELIZALDE	ISIDRO JACINTO ELIZALDE
LUIS JORGE	LUIS JORGE JIMÉNEZ LOZANO

SAN JUAN DE GUADALUPE

DICE:	DEBE DECIR:
HIGENIO CASTAÑEDA CERDA	HIGINIO CASTAÑEDA CERDA

SAN JUAN DEL RÍO

DICE:	DEBE DECIR:
JORGE A. RODRÍGUEZ QUIÑÓNES	JORGE ARTURO RODRÍGUEZ QUIÑÓNES
PEDRO P. RENTERÍA ROCHA	PEDRO PABLO RENTERÍA ROCHA
LUIS A. MIJARES RIVERA	LUIS ALONSO MIJARES RIVERA

SANTA CLARA

DICE:	DEBE DECIR:
VICTOR HUGO FRAIRE Z.	VICTOR HUGO FRAIRE ZÁRATE

SANTIAGO PAPASQUIARO

DICE:	DEBE DECIR:
ROMÁN MEZA O.	ROMÁN MEZA QUIÑÓNES
MIGUEL A. MARTELL GUTIÉRREZ	MIGUEL ÁNGEL MARTELL GUTIÉRREZ

SÚCHIL

DICE:	DEBE DECIR:
VINICIO ANTONIO CASTAÑEDA A.	VINICIO ANTONIO CASTAÑEDA ÁLVAREZ

TAMAZULA

DICE:	DEBE DECIR:
OMAR GUADALUPE ROCHA H.	OMAR GUADALUPE ROCHA HEREDIA

VICENTE GUERRERO

DICE:	DEBE DECIR:
MANUEL BRISEÑO D.	MANUEL BRISEÑO DOMÍNGUEZ
GUILLERMINA ALEMÁN	GUILLERMINA ALEMÁN COLÓN
J.GERARDO ACUÑA PINEDA	JOSÉ GERARDO ACUÑA PINEDA

3.-NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONDUCCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

4.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria 6 de fecha 28 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

**ACUERDO NÚMERO 53 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL -
TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 DE FECHA JUEVES 28
DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LAS
CASILLAS ESPECIALES QUE SE INSTALARÁN EN CADA
MUNICIPIO CIERREN SUS INSTALACIONES UNA VEZ QUE
HAYAN SIDO AGOTADAS LAS BOLETAS ELECTORALES QUE
LES CORRESPONDA,** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 187 párrafo quinto del Código Estatal Electoral señala que "la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de la casilla".

SEGUNDO.- Que por su parte el Artículo 214 de la ley de la materia electoral contiene las disposiciones relativas al número de casillas especiales a instalar en cada uno de los treinta nueve municipios y el número de boletas que el Consejo Municipal Electoral deberá entregar a cada una de las mismas.

TERCERO.- Que por otro lado el artículo 242 del mismo ordenamiento legal señala que la votación se cerrará a las 18:00 horas, salvo que el Presidente y el Secretario certifiquen que hubieren votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente, o que aun se encuentren electores formados para votar.

CUARTO.- Que en virtud de que en la ley electoral no existe disposición expresa para el cierre de las casillas especiales, es prudente hacer una interpretación funcional de las disposiciones señaladas en los considerandos anteriores y a fin de dar mayor certeza a la votación emitida en las casillas especiales que se instalarán durante la jornada electoral del día 1 de julio de 2001, por lo que es prudente que este Consejo autorice que dichas casillas sean cerradas en el momento que se les hayan agotado las boletas electorales que les correspondan a cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 116 fracciones I, y XXXVI; 187 párrafo quinto, 214, 242 y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

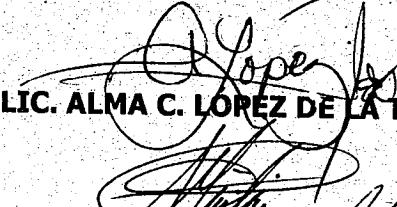
ACUERDO

- 1.- SE APRUEBA QUE LAS CASILLAS ESPECIALES QUE SE INSTALARÁN EN CADA MUNICIPIO CIERREN SUS INSTALACIONES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO AGOTADAS LAS BOLETAS ELECTORALES QUE LES CORRESPONDA.**
- 2.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA QUE SEAN EL CONDUCTO POR CUAL SE LE NOTIFIQUE A LOS PRESIDENTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL DE SU MUNICIPIO PARA SU ESTRICTA APLICACIÓN**
- 3.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.**
- 4.-PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

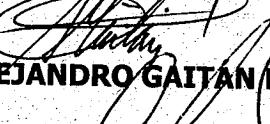
Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral, en sesión ordinaria 6 de fecha jueves 28 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

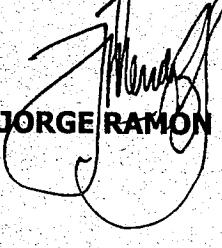

**LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

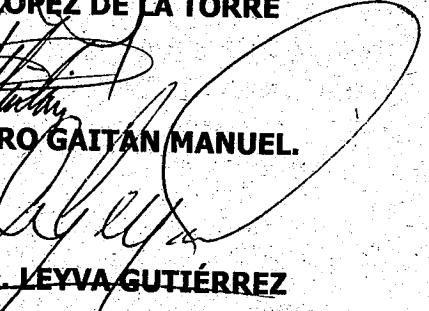

LIC. SANDRA ELENA OROZCO


LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL


LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL.


LA. JORGE RAMON MENDÍA BULNES


LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ


**LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO**

**ACUERDO NÚMERO 54 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TOMADO EN
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 DE FECHA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2001, POR
EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL C. GUADALUPE
CARRILLO MUÑOZ COMO OBSERVADOR ELECTORAL EN LAS ELECCIONES
DEL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2001, con base en los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 105 incisos a) y d) del Código Estatal Electoral establece que son fines del Instituto Estatal Electoral contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, asimismo en el artículo 116 fracción I del código de la materia, este Consejo Estatal Electoral es competente para determinar la forma y términos en que habrán de desarrollar sus actividades los ciudadanos que actúen como observadores electorales en el actual proceso electoral.

SEGUNDO.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción III del código de la materia dispone que es facultad de los presidentes del Consejo Estatal Electoral y de los consejos municipales recibir las solicitudes de acreditación que como observadores electorales se realicen en forma personal o a través de la agrupación correspondiente dentro del plazo que para tal efecto establezca el órgano máximo de dirección, los consejos municipales electorales resolverán lo que proceda en la siguiente sesión que celebren, por su parte el artículo 136 fracción IX nos señala que es atribución de los presidentes de los Consejos Municipales Electorales recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos, o las agrupaciones a las que pertenezcan para participar como observadores durante el proceso electoral.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo número 7 emitido por este Consejo en sesión extraordinaria numero 3 de fecha 3 de febrero de 2001, se determinó la forma y términos a la que se sujetará el registro de observadores electorales que actuarán durante el proceso electoral local de 2001.

CUARTO.- Que con fecha 8 de mayo de 2001, dentro del plazo señalado en el punto primero del Acuerdo de que se trata, el C. Guadalupe Carrillo Muñoz presentó ante el Presidente del Consejo Estatal solicitud de registro de observador de las actividades del proceso electoral estatal de 2001, a dicha solicitud el aspirante acompañó fotocopia simple de su credencial para votar con fotografía, dos fotografías tamaño credencial así como la constancia de haber recibido la capacitación correspondiente como uno de los requisitos que establece el Código de la materia y el propio Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 6, 116 fracciones I, y XXXVI, y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL C. GUADALUPE CARRILLO MUÑOZ COMO OBSERVADOR ELECTORAL EN LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2001.

2.- EXTIENDASE AL SOLICITANTE LA ACREDITACIÓN RESPECTIVA.

3.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.

4. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral, en sesión ordinaria 6 de fecha jueves 28 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

L.A. JORGE RAMÓN MENDÍA BULNES

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL.

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EXTIENDE LA PRESENTE ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR ELECTORAL AL

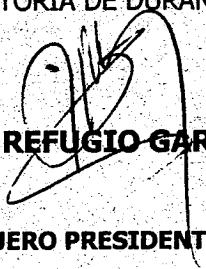
C. GUADALUPE CARRILLO MUÑOZ

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 6. FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO CITADO Y QUE FUERON COMPROBADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SEGÚN ACUERDO NÚMERO 7 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2001, EXPEDIDO PARA TAL EFECTO.

PARA EL DESEMPEÑO DE LA RELEVANTE FUNCIÓN PARA LA QUE SE LE ACREDITA, EL CIUDADANO HA SIDO ADVERTIDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN, POR LO CUAL PODRÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL, INCLUIDA LA JORNADA ELECTORAL, CON ESTA ACREDITACIÓN Y EL GAFETE QUE TAMBIÉN SE LE ENTREGA, EN LAS CASILLAS Y EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES.

SE LE EXHORTA A CONDUCIRSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, INDEPENDENCIA Y LEGALIDAD.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2001.


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA

CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO

SECRETARIO DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO 55 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR EL QUE SE RESUELVE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL COMO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ES EL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, FACUITA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA RESOLVER SOBRE PETICIONES Y CONSULTAS QUE SOMETAN LOS CIUDADANOS, CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

TERCERO.- QUE CON FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EL LIC. JORGE ARTURO VALLES HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTÓ DENUNCIA DE MANERA VERBAL EN EL

PUNTO DE ASUNTOS GENERALES EN LA SESIÓN ORDINARIA N°. 5, EN LA QUE SEÑALA QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA ACEPTADO APOYOS DE BIENES, SERVICIOS Y FONDOS PROVENIENTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO, PRESENTANDO COMO PRUEBAS CINCO FOTOGRAFÍAS, PARA CONCLUIR SOLICITANDO SE INVESTIGUE Y DICTAMINE, A FIN DE APLICAR EN SU CASO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

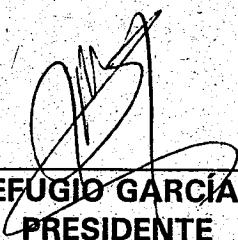
CUARTO.- QUE LA DENUNCIA DE QUE SE TRATA SE TURNÓ A LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, MISMA QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2001 EMITIÓ DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVE DICHA DENUNCIA. SE ANEXA EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II, XXX Y XXXVI, Y 379 SEGUNDO PÁRRAFO INCISO c) DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN ANEXO POR EL QUE SE DESECHA POR IMPROCEDENTE Y CARENTE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN, LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

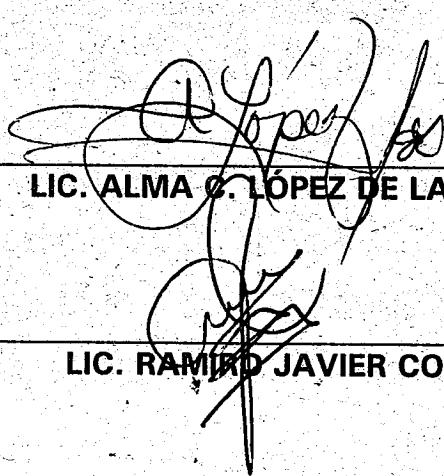
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2001 EN LA SALA DE SESIONES DE DICHO ÓRGANO ELECTORAL ANTE EL SECRETARIO QUE DA FE.



LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE



LIC. SANDRA ELENA OROZCO



LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

L.A.E. ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL



LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

DICTAMEN QUE RINDE LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2001 POR EL QUE SE RESUELVE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LA QUE SEÑALA QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA ACEPTADO APOYOS DE BIENES, SERVICIOS Y FONDOS PROVENIENTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL COMO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ES EL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

SEGUNDO.- QUÉ EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, FACULTA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA RESOLVER SOBRE PETICIONES Y CONSULTAS QUE SOMETAN LOS CIUDADANOS, CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA ESTABLECE LA FACULTAD DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA INTEGRAR LAS SUBCOMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, Y ES EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EN COMENTO QUE ESTA SUBCOMISIÓN EMITE EL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO.- QUE CON FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EL LIC. JORGE ARTURO VALLES HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PRESENTÓ DENUNCIA DE MANERA VERBAL EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 5, EN LA QUE SEÑALA QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA ACERTADO APOYOS DE BIENES, SERVICIOS Y FONDOS PROVENIENTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO, PRESENTANDO COMO PRUEBA DE SU DICHO CINCO FOTOGRAFÍAS, PARA CONCLUIR SOLICITANDO SE INVESTIGUE Y DICTAMINE, A FIN DE APlicAR EN SU CASO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2001 SE DIO VISTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVINIERE Y APORTARAN EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE CONSIDERASEN PERTINENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL; DEBIENDO ACLARAR QUE UNA VEZ RECIBIDOS TALES OFICIOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO HICIERON NINGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO.

SEXTO.- PARA QUÉ SE ACREDITE PLENAMENTE LA HIPÓTESIS DE CX
FALTA ADMINISTRATIVA DISPUESTA EN EL 2º PÁRRAFO INCISO c)
DEL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A
LAS SANCIONES APLICADAS A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, QUE
EN EL ARTÍCULO EN COMENTO ESTABLECE: c) *ACEPTEN DONATIVOS
O APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES
QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE FACULTADAS PARA ELLO O
SOLICITEN CRÉDITO A LA BANCA DE DESARROLLO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES; EN CONTRAVENCIÓN A LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 Y 91 DE ESTE CÓDIGO, Y ES EL
ARTÍCULO ANTES REFERIDO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 91
PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I QUE A LA LETRA DICE: NO PODRÁN
REALIZAR APORTACIONES O DONATIVOS A LOS PARTIDOS
POLÍTICOS, EN DINERO O EN ESPECIE POR SÍ O POR INTERPOSITA
PERSONA, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.*

**I.- LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS NI LOS GOBIERNOS MUNICIPALES**

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE SE TIENEN QUE ACREDITAR
DOS SUPUESTOS; 1º QUE EL PARTIDO POLÍTICO ACEPTE
DONATIVOS O APORTACIONES ECONÓMICAS Y 2º QUE LAS MISMAS
SEAN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE
FACULTADAS PARA ELLO (EN EL CASO GOBIERNO MUNICIPAL).

DICHOS SUPUESTOS NO SE ACREDITAN, YA QUE DE LAS PRUEBAS
APORTADAS, SE PUEDEN HACER MUCHAS CONJETURAS, PERO NO
ASEVERAR DE MANERA TAJANTE QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTE APORTANDO EN ESTE CASO BIENES MUEBLES PARA FAVORECER A DETERMINADO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL YA QUE EL APORTANTE DEBERÁ SEÑALAR CONCRETAMENTE LO QUE PRETENDE ACREDITAR IDENTIFICANDO A LAS PERSONAS, LOS LUGARES Y LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO Y TIEMPO QUE REPRODUCE LA PRUEBA LO QUE NO SE PUEDE DEDUCIR DE LAS FOTOGRAFIAS APORTADAS YA QUE EL DENUNCIANTE ES OMISO EN NARRAR LOS HECHOS O ACTOS EN QUE DESCANSAN SUS PRETENSIONES, FALTA LA MATERIA MISMA DE LA PRUEBA, PUES MALAMENTE SE PERMITIRÍA QUE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN SE DIERAN A CONOCER ACTOS NO ADUCIDOS Y EN ESTE SENTIDO AL RESOLVER EN ESTOS TERMINOS SE INFRIANGE EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA RECTOR DEL PRONUNCIAMIENTO DE TODO FALLO JUDICIAL Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y CERTEZA QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 91 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 114, Y 379 SEGUNDO PÁRRAFO, INCISO c) DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL ESTA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO.

SEGUNDO.- TÚRNENSE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL

ARTÍCULO 118, FRACCIÓN III, DÉ CUENTA DE SU CONTENIDO A DICHO ÓRGANO ELECTORAL.

TERCERO.- TÚRNENSE EL PRESENTE DICTAMEN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE PLENO.

ASÍ LO DICTAMINO Y FIRMO LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADO EL 27 DE JUNIO DE 2001.

POR LA SUBCOMISIÓN

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
COORDINADOR

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO NÚMERO 56 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2001, POR EL CUAL SE RESUELVE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR EL QUE SE RESUELVE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL COMO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ES EL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, FACUITA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA RESOLVER SOBRE PETICIONES Y CONSULTAS QUE SOMETAN LOS CIUDADANOS, CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

TERCERO.- QUE CON FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EL LIC. JORGE ARTURO VALLES HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTÓ DENUNCIA DE MANERA VERBAL EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 5, EN LA

QUE PRESENTA UNA CARTA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE DURANGO", EN LA QUE SEGÚN SU DICHO SE AGREDE A SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL C.P. ALFONSO FERNÁNDEZ DE CASTRO TOULET SOLICITANDO A ÉSTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE SE INVESTIGUE PARA SABER SI ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARTICIPÓ EN DICHA PUBLICACIÓN, A FIN DE DICTAMINAR Y SANCIONAR EN SU CASO.

CUARTO.- QUE LA DENUNCIA DE QUE SE TRATA FUE TURNADA A LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN LA QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 27 DE JUNIO EMITIÓ EL DICTAMEN QUE SE ANEXA POR EL QUE SE RESUELVE LA DENUNCIA RESPECTIVA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN II, XXX Y XXXVI, Y 199, DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EMITE EL SIGUIENTE:

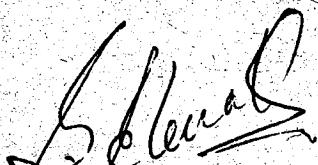
ACUERDO

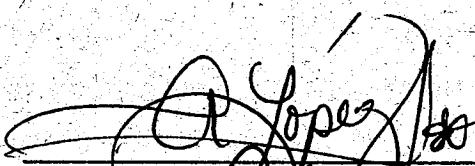
UNICO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN ANEXO, PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR EL QUE SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DENUNCIA INTERPUESTA DE MANERA VERBAL CON FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCO, POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS

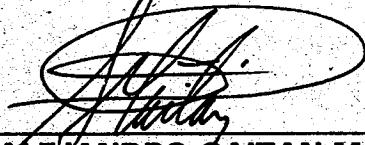
PARA QUE LOS HAGA VALÉR EN LA FORMA QUE ESTIME
PERTINENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO.

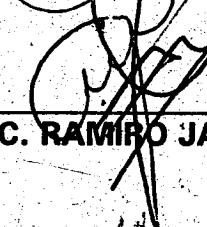
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 CELEBRADA CON
FECHA 28 DE JUNIO DE 2001 EN LA SALA DE SESIONES DE DICHO
ÓRGANO ELECTORAL ANTE EL SECRETARIO QUE DA FE.


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO

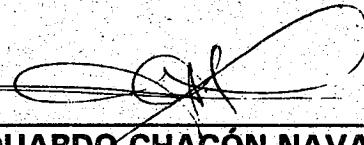

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE


L.A.E. ALEJANDRO GAITAN MANUEL


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL


LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES


LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

DICTAMEN QUE RINDE LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2001 POR EL QUE SE RESUELVE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REFERENTE A LA CARTA PUBLICADA DEL PERIÓDICO "EL SOL" (SIC), EN LA QUE, PRESUNTAMENTE, SE AGREDE AL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL "C.P. ALFONSO FERNÁNDEZ DE CASTRO TOULET", CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL COMO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ES EL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, FACULTA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA RESOLVER SOBRE PETICIONES Y CONSULTAS QUE SOMETAN LOS CIUDADANOS, CANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES, AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA ESTABLECE LA FACULTAD DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA INTEGRAR LAS SUBCOMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, Y ES EN LOS TÉRMINOS DEL

SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EN COMENTO QUE ESTA
SUBCOMISIÓN EMITE EL PRESENTE DICTAMEN.

CUARTO.- QUE CON FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL LIC. JORGE ARTURO VALLES HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PRESENTÓ DENUNCIA DE MANERA VERBAL EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 5, EN LA QUE PRESENTA UNA CARTA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE DURANGO" EN LA QUE SEGÚN SU DICHO SE AGREDE A SU CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL C.P. ALFONSO FERNANDEZ DE CASTRO TOULET, SOLICITANDO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SE INVESTIGUE PARA SABER SI ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARTICIPÓ EN DICHA PUBLICACIÓN, A FIN DE DICTAMINAR Y SANCIONAR EN SU CASO.

QUINTO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2001 SE DIO VISTA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVINIENE Y APORTARAN EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE CONSIDERASEN PERTINENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL; DEBIENDO ACLARAR QUE UNA VEZ RECIBIDOS TALES OFICIOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO HICIERON NINGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO AL RESPECTO.

SEXTO.- QUE LA PUBLICACIÓN DE LA CARTA PRESENTADA COMO PRUEBA POR EL DENUNCIANTE, EN LA CUAL SUPUESTAMENTE SE AGREDE AL CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO, AL TENER COMO RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN, PORQUE ASÍ SE APRECIA AL ESTAR FIRMADA POR LA FAMILIA ORTEGA ORTEGA; ESTE ÓRGANO ELECTORAL ESTÁ FACULTADO SOLO PARA REALIZAR LAS TAREAS QUE EL PROPIO CÓDIGO ESTATAL

ELECTORAL LE CONFIERE, OBEDECIENDO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD Y CERTEZA, Y DEBIDO A QUE LA AUTORIDAD NO PUEDE ACTUAR SOBRE SUPUESTOS Y PRESUNCIOS, SINO SOBRE HECHOS Y ACTOS VERIFICABLES, PARA ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE MATERIALIZA NINGUNA FALTA ADMINISTRATIVA, YA QUE LA REFERIDA PUBLICACIÓN AL NO HABER SIDO REALIZADA POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, EN RELACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL EL CUAL IMPONE LA OBLIGACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y LOS CANDIDATOS DE QUE LA PROPAGANDA QUE EL CURSO DE UNA CAMPAÑA DIFUNDAN POR LOS MEDIOS GRÁFICOS, NO TENDRA MÁS LÍMITE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA DE LOS CANDIDATOS, AUTORIDADES, TERCEROS Y A LAS INSTITUCIONES Y VALORES DEMOCRÁTICOS, Y AUNADO A LO ANTERIOR SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN PARA LA PROPAGANDA IMPRESA QUE LOS CANDIDATOS UTILICEN DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, DEBERÁ DE CONTENER, EN TODO CASO, UNA IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE HA REGISTRADO EL CANDIDATO, HIPÓTESIS QUE NO ENCUADRA EN LA PRESENTE DENUNCIA YA QUE SE IDENTIFICA PLENAMENTE AL RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN, Y AL NO TENER CONSTANCIA DE QUE LOS RESPONSABLES DE LA MISMA SEAN MILITANTES O SIMPATIZANTES DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, NO ESTAN DENTRO DE LA ESFERA O CAMPO DE ACTUACIÓN DE ESTE ORGANO ELECTORAL POR NO SER LA INSTANCIA EN LA QUE SE PUEDAN VENTILAR O DESAHOGAR CUESTIONES ENTRE PARTICULARES, POR LO QUE, EN EL CASO QUE SE PLANTEA EN LA DENUNCIA, NO SE APRECIA NI ENCUENTRA PROCEDENCIA NI FUNDAMENTO A LA MISMA, DEJANDO EN TODO CASO A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE SE PRESENTE LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 114, Y 199, DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL ÉSTA

SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS Y TRÁMITE DE
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE DESECHA POR IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA
POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LOS
TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- TÚRNENSE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL
ARTÍCULO 118, FRACCIÓN III, DE CUENTA DÉ SU CONTENIDO A DICHO
ÓRGANO ELECTORAL.

TERCERO.- TÚRNENSE EL PRESENTE DICTAMEN AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE ELABORE EL ACUERDO
CORRESPONDIENTE Y SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE PLENO.

ASÍ LO DICTAMINO Y FIRMO LA SUBCOMISIÓN DE QUEJAS, DEMANDAS,
DENUNCIAS Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, EN REUNIÓN DE
TRABAJO CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2001.

POR LA SUBCOMISIÓN

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
COORDINADOR

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO NÚMERO 58 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6 DE FECHA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PROMOVIDA POR EL C. ARMANDO RODRÍGUEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DURANGUENSE, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada por el Consejo Municipal Electoral de Durango, con fecha 21 de abril anterior, autorizó el registro de la planilla presentada por el Partido Duranguense como candidatos al Ayuntamiento del municipio de la capital de esta Entidad.

SEGUNDO.- Con fecha 20 del mes en curso, el Dr. Arturo González Morales presentó escrito dirigido al C. Lic. Jesús Refugio García Castañeda, Presidente del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual viene a renunciar a la candidatura para el cargo de Presidente Municipal Propietario, que fue registrada por el Partido Duranguense; que lo anterior es una decisión que obedece a motivos estrictamente personales, solicitando que por su conducto lo haga del conocimiento del Consejo Estatal Electoral, para los fines legales que corresponda.

TERCERO.- En la misma fecha, a efecto de dar cumplimiento a los incisos b) y c) del artículo 195 del Código Estatal Electoral, por oficio número CEE/01/CE/005/R-687, el Lic. Jesús Refugio García Castañeda, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, lo hizo del conocimiento del Partido Duranguense, para los efectos que estimare conducentes.

CUARTO.- El C. Armando Rodríguez Morales, en su carácter de representante legal del Partido Duranguense, por oficio DE.194/01, recibido en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, a las 12:00 horas del día 23 de los corrientes, solicita la aprobación del C. Jesús Martín Álvarez Morales como candidato a Presidente Municipal propietario en sustitución del C. Arturo González Morales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establece la fracción XXXII del artículo 116 del Código Estatal Electoral, son atribuciones del Consejo Estatal Electoral, resolver sobre la sustitución de candidatos. De igual manera, la fracción III del artículo 27, el artículo 189 del mismo ordenamiento legal, disponen: que es derecho de los partidos políticos postular candidatos a las elecciones estatales, distritales y municipales; que corresponde exclusivamente a los partidos políticos, el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, dentro de los plazos que para tal efecto señala el artículo 191 del precitado ordenamiento legal.

SEGUNDO.- Que para la sustitución de los candidatos, los partidos políticos lo solicitarán por escrito al Consejo Estatal Electoral, observando las siguientes disposiciones: a).- Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente; b).- Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección; c).- En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al

Consejo Estatal Electoral, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso a su sustitución. Artículo 195 del Código Estatal Electoral.

TERCERO. Conforme a las disposiciones legales anteriormente citadas, no ha lugar a registrar la sustitución que solicita a favor del C. Jesús Martín Álvarez Morales como candidato al cargo de Presidente Municipal Propietario del Partido Duranguense, en sustitución del C. Arturo González Morales; en virtud de que, la renuncia que presentó por escrito ante este Consejo Estatal Electoral, el citado Arturo González Morales, fue con fecha 23 del mes en curso, o sea, dentro de los treinta días anteriores a la elección; y conforme lo establece el inciso b) del artículo 195, el partido Duranguense no podrá sustituirlo con otra persona para el cargo que fue postulado y registrado dentro de los plazos a que se refiere el artículo 191 de la legislación electoral estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. No ha lugar a la sustitución del candidato al cargo de Presidente Municipal Propietario, solicitada por el Representante legal del Partido Duranguense, en virtud de que, la renuncia presentada por el Dr. Arturo González Morales, con fecha 20 de los corrientes ante este Consejo, se encuentra dentro del supuesto señalado por el inciso b) del artículo 195 del Código Estatal Electoral, es decir, dentro de los treinta días anteriores al de la elección.

NOTIFIQUESE el presente acuerdo al Partido Duranguense, por conducto de su representante ante este Consejo.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión ordinaria número 6, de fecha jueves 28 de junio de 2001, en la Sala de Sesiones de dicho órgano electoral, ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JORGE R. MENDIA BULNES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

**EL CIUDADANO LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:**

**QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:**

Con fecha 5 de Abril del presente año, el C. Presidente Municipal de Mapimí, Dgo., envió a esta H. LXI Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, en la que solicita autorización para enajenar en venta 71 lotes de terreno ubicados en diversas manzanas y que ocupan una superficie de 58,543.77 M² (cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y siete centímetros), a favor de igual número de beneficiarios; así como el alcance a dicha iniciativa de fecha 04 de mayo del presente año; las cuales fueron turnadas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevarez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Es facultad de este Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos, la enajenación de bienes inmuebles, propiedad del Estado o municipales respectivamente, según lo establece la fracción XXVII del artículo 55 de la Constitución Política Local; por su parte la fracción IV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado establece la competencia de la Comisión Legislativa para estudiar y dictaminar en la materia contenida en la iniciativa referida.

SEGUNDO.- La Iniciativa también se fundamentó en el Acuerdo de Cabildo, tomado en la sesión pública ordinaria, celebrada el día 14 de marzo del presente año y del cual se acompañó la certificación correspondiente, en tal acuerdo los integrantes de ese cuerpo edilicio, en forma unánime aprobaron autorizar al Presidente Municipal, realizar los trámites legales pertinentes ante esta Representación Popular para solicitar se apruebe la enajenación de los lotes referidos, así mismo la Comisión da constancia de que advertidas algunas imprecisiones contenidas en la iniciativa, el Honorable Ayuntamiento de Mapimí, Dgo., por conducto de su Presidente Municipal, envió en fecha 4 de mayo de los corrientes alcance a dicha iniciativa, mismo que fue aprobado por unanimidad del H. Cabildo, y que contiene las correcciones, así como aclaraciones pertinentes.

TERCERO.- Cabe señalar, que los asentamientos humanos irregulares, se van constituyendo en las áreas urbanas, desprendidas de las necesidades que resultan de la búsqueda de mejores oportunidades económicas de sectores de la población que se ven afectados por el desempleo, que se genera dentro de las actividades propias del campo, debido entre otros a la sequía, la falta de infraestructura y de mecanismos adecuados de comercialización, lo cual incide en que las personas busquen mejores medios de vida trasladándose a otros lugares, ubicando sus viviendas en zonas urbanas poco propicias, por su parte las autoridades de los tres órganos de gobierno tienen la obligación de desarrollar

planes y programas encaminados a resolver este problema social, propiciando que la población esté en posibilidades de contar con vivienda digna y decorosa. Por lo que la Comisión que dictaminó, consideró que de autorizarse la solicitud pretendida por el iniciador, esta Representación Popular estará coadyuvando con el Ayuntamiento, propiciando que el mismo, esté en posibilidad de dar respuesta a las necesidades de estas familias con la regularización de los terrenos ocupados, es así que, mediante la entrega de las escrituras o títulos de propiedad, tendrán los interesados certeza jurídica de sus viviendas y por lo consiguiente, estarán en la posibilidad de realizar mejoras en beneficio propio. Dar certeza jurídica a estas familias en cuanto a la posesión de sus terrenos, conlleva al mejoramiento de los servicios públicos, ya que genera en ellos, el interés por mejorar el lugar donde viven, puesto que tienen la seguridad de ser los propietarios del mismo, creando con ello un ambiente de vida digno y apropiado.

CUARTO.- Si bien es cierto, la fracción XXVII del artículo 55 de la Constitución Local establece la facultad del Congreso para autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado o municipales respectivamente, y que en caso de venta debe hacerse en pública subasta y al mejor postor; también lo es, que el artículo 158 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, faculta a este Poder Legislativo a optar por otras modalidades de enajenación, que en la especie resulta la enajenación directa, misma que beneficia a las familias a las que se refiere la Iniciativa y que desde hace más de quince años tienen la posesión de los lotes; en los que tienen edificada su casa-habitación, por lo anterior, la Comisión consideró que se estaría actuando con justicia al autorizar la venta de los terrenos a sus poseicionarios, además de que al regularizarse estos lotes, el Ayuntamiento estará en la posibilidad de recaudar por un lado la cantidad determinada para la venta y por el otro el impuesto predial, lo cual contribuirá a fortalecer la hacienda pública municipal y con ello proporcionar más y mejores servicios en beneficio de la comunidad.

QUINTO.- De las constancias que obran en el expediente respectivo, expedidas por el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Lerdo Dgo., se desprende que efectivamente el H. Ayuntamiento de Mapimí, Dgo., es propietario de la superficie de terreno de 58,543.77 M² que menciona la Iniciativa, según consta en escritura pública inscrita bajo el número 12367 tomo 72 libro uno de la sección escrituras públicas de fecha 18 de mayo de 1998, en la cual se ubican los terrenos que se pretenden enajenar, y que se encuentran localizados en cinco colonias de la cabecera municipal; desprendiéndose de esta documentación que la superficie antes mencionada se encuentra libre de gravamen; acompañándose de igual manera, copia del Plano Catastral en el cual aparece la relación de la lotificación de los terrenos aludidos. Cabe destacar que del análisis del alcance antes referido se desprende que el iniciador precisa con mayor exactitud la superficie a enajenar, así como determina con mayor claridad los beneficiarios de esta acción regularizadora de la propiedad.

SEXTO.- Es importante hacer notar que el alcance multimencionado modifica sustancialmente la cantidad de metros inicialmente planteada ya que reduce la

cantidad a enajenar, precisando que serán 58,543.77 M2 (Cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y siete centímetros); así mismo amplía la cantidad de beneficiarios a 71, tomando en consideración bases de mayor equidad respecto del beneficio a obtener.

La Comisión consideró justo y equitativo, aún cuando con carácter de excepción a la fracción XXVII del artículo 55 de nuestra Constitución Política Local se adjudicara la venta en favor de los actuales poseicionarios, el criterio de venta lo será el precio que resulte del avalúo que al respecto realice la institución u organismo que el H. Ayuntamiento considere técnicamente capacitada para elaborarlo, dando cuenta a la Contaduría Mayor de Hacienda de este Congreso de los ingresos recaudados y del proceso de ejecución del Decreto respectivo.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 389

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Mapimí, Dgo., para que enajene a título oneroso 71 lotes de propiedad municipal, mismos que constan en la escritura pública inscrita bajo el número 12367 tomo 72 libro uno de la sección escrituras públicas de fecha 18 de mayo de 1998, y que se encuentran ubicados en diversas manzanas de la Cabecera Municipal, ocupando una superficie de 58,543.77 M2 (cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados setenta y siete centímetros), a favor de igual número de jefes de familia, mismos que a continuación se relacionan:

JAVIER ARREOLA ARAMBULA	LOTE 147	MANZANA 25	
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE ESCOBEDO
POR EL SUR MIDE	34.00 MTS	COLINDA CON	SR. PEDRO ARREOLA
POR EL ORIENTE MIDE	45.56 MTS	COLINDA CON	SR. PEDRO ARREOLA
POR EL PONIENTE MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	SR. PEDRO ARREOLA
			SUPERFICIE TOTAL 1,059.00 M2
SR. ALVARO ARREOLA LOZANO.	LOTE 161	MANZANA 3	
POR EL NORTE MIDE	28.00 MTS	COLINDA CON	SR. JUVENTINA DE LA CRUZ

POR EL SUR MIDE	28.00 MTS	COLINDA CON	AVE. ESCOBEDO		
POR EL ORIENTE MIDE	24.00 MTS	COLINDA CON	SR. CATARINO SOSA.		
POR EL PONIENTE MIDE	24.00 MTS	COLINDA CON	SR. JACOB ARREOLA		
			SUPERFICIE TOTAL	672.00	M2
SR. RITO ARREOLA CARRILLO		LOTE 19	MANZANA 4.		
POR EL NORTE MIDE	47.00 MTS	COLINDA CON	SRA. MA DE JESUS		
POR EL SUR MIDE	47.00 MTS	COLINDA CON	CHUCA DE V.		
POR EL ORIENTE MIDE	15.00 MTS	COLINDA CON	AVE. S/N.		
POR EL PONIENTE MIDE	15.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA SAN		
			FRANCISCO		
			SR. ANTONIO ALVARADO		
			SUPERFICIE TOTAL	705.00	M2
SR. FEDERICO ARAMBULA PEREZ.		LOTE 126	MANZANA 16		
POR EL NORTE MIDE	38.50 MTS	COLINDA CON	AVE. S/N.		
POR EL SUR MIDE	42.00 MTS	COLINDA CON	AVE. S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	23.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL PONIENTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
			SUPERFICIE TOTAL	862.75	M2
SR. ALBERTO BUENO CARREON.		LOTE 140	MANZANA 3		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	J. REFUGIO BUENO N.		
POR EL PONIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	rito BUENO		
			SUPERFICIE TOTAL	800.00	M2
SRA. SOFIA DEL CARMEN PEREZ S.		LOTE 63	MANZANA 1		
POR EL NORTE MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO EL CHAPOTE		
POR EL SUR MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	Luz ELBA BUENO C.		
POR EL ORIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	SOFIA DEL CARMEN P.		
POR EL PONIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	CARLOTA I. BUENO C.		
			SUPERFICIE TOTAL	660.00	M2
SRITA. CARLOTA IELA BUENO C.		LOTE 61	MANZANA 1		
POR EL NORTE MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO EL CHAPOTE		
POR EL SUR MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	SRA. LUZ ELBA BUENO		
POR EL ORIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	C.		
POR EL PONIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	SR. ALBERTO BUENO C.		
			CALLE S/N.		
			SUPERFICIE TOTAL	660.00	M2
SRA. ROSA ELIA BUENO CARREON		LOTE 24	MANZANA 8		
POR EL NORTE MIDE	83.40 MTS	COLINDA CON	SR. RAFAEL IGLESIAS		
POR EL SUR MIDE	83.40 MTS	COLINDA CON	ARROYO SANTA ROSA.		
POR EL ORIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	SR. EPIFANIO		
POR EL PONIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	PRIV. S/N.		
			SUPERFICIE TOTAL	834.00	M2
SR. J. REFUGIO BUENO CARREON.		LOTE 136	MANZANA 3		
POR EL NORTE MIDE	25.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL SUR MIDE	25.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO		
POR EL PONIENTE MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	J. REFUGIO BUENO N.		
			SUPERFICIE TOTAL	875.00	M2
SRA. LUZ ELBA BUENO CARREON.		LOTE 260	MANZANA 1		
POR EL NORTE MIDE	16.66 MTS	COLINDA CON	AVE. ALTA TENCION.		

POR EL SUR MIDE	16.66 MTS	COLINDA CON	TERRENO LIBRE		
POR EL ORIENTE MIDE	60.00 MTS	COLINDA CON	FERNANDO FRANCO C.		
POR EL PONIENTE MIDE	60.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
			SUPERFICIE TOTAL	999.60	M2
SR. FERNANDO FRANCO CORRAL.		LOTE 276	MANZANA 3		
POR EL NORTE MIDE	16.66 MTS	COLINDA CON	AVE. ALTA TENCION.		
POR EL SUR MIDE	16.66 MTS	COLINDA CON	TERRENO LIBRE		
POR EL ORIENTE MIDE	60.00 MTS	COLINDA CON	FERNANDO FRANCO B.		
POR EL PONIENTE MIDE	60.00 MTS	COLINDA CON	Luz Elba Bueno C.		
			SUPERFICIE TOTAL	999.60	M2
SR. JOSE FDO. FRANCO BUENO		LOTE 277	MANZANA 1		
POR EL NORTE MIDE	16.68 MTS	COLINDA CON	AV. ALTA TENCIÓN		
POR EL SUR MIDE	16.68 MTS	COLINDA CON	TERRENO LIBRE		
POR EL ORIENTE MIDE	60.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N		
POR EL PONIENTE MIDE	60.00 MTS	COLINDA CON	FERNANDO FRANCO C.		
			SUPERFICIE TOTAL	1,000.80	M2
SR. ALBERTO BUENO MICHEL		LOTE 142	MANZANA 3		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	AV. ALTA T.		
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO LIBRE		
POR EL ORIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO LIBRE		
POR EL PONIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	PRIV. SAN FRANCISCO		
			SUPERFICIE TOTAL	800.00	M2
SRA. CARLOTA NUÑEZ DE BUENO		LOTE 272	MANZANA 3		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	AVE. S/N.		
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO		
POR EL ORIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO		
POR EL PONIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	ALBERTO BUENO		
			MICHEL		
			SUPERFICIE TOTAL	800.00	M2
SR. EDILBERTO BUENO NUÑEZ.		LOTE 150	MANZANA 3		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO EL CHAPOTE		
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO		
POR EL PONIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	ANTONIO RIVAS M.		
			SUPERFICIE TOTAL	800.00	M2
SRA. ORALIA BUENO MICHEL.		LOTE 273	MANZANA 3		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DEL CHAPOTE		
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	ORALIA BUENO MICHEL.		
POR EL PONIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	EDILBERTO BUENO		
			NUÑEZ.		
			SUPERFICIE TOTAL	800.00	M2
SR. J. REFUGIO BUENO NUÑEZ.		LOTE 139	MANZANA 3		
POR EL NORTE MIDE	25.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S /N.		
POR EL SUR MIDE	25.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	32.37 MTS	COLINDA CON	J. REFUGIO BUENO C.		
POR EL PONIENTE MIDE	32.37 MTS	COLINDA CON	ALBERTO BUENO		
			SUPERFICIE TOTAL	809.25	M2
SR. RITO BUENO NUÑEZ.		LOTE 129	MANZANA 2.		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL SUR MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	43.00 MTS	COLINDA CON	ERNESTO BUENO		
POR EL PONIENTE MIDE	41.00 MTS	COLINDA CON	GAMBOA		
			CALLE PORFIRIO DIAZ.		

			SUPERFICIE TOTAL	889.00	M2
SR. ERNESTO BUENO GAMBOA		LOTE 274	MANZANA 2		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL SUR MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	41.00 MTS	COLINDA CON	ALBERTO BUENO		
POR EL PONIENTE MIDE	41.00 MTS	COLINDA CON	rito BUENO N.		
			SUPERFICIE TOTAL	854.00	M2
SR. J. REFUGIO BUENO PEREZ.		LOTE 64	MANZANA 1		
POR EL NORTE MIDE	23.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO EL CHAPOTE		
POR EL SUR MIDE	23.00 MTS	COLINDA CON	SRA. LUZ ELBA BUENO		
POR EL ORIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL PONIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	SRA. SOFIA DEL C.P.		
			SUPERFICIE TOTAL	690.00	M2
SRA. MA. TERESA CARDENAS		LOTE 47	MANZANA 4		
LIMONES			PRIVADA S/N.		
POR EL NORTE MIDE	24.00 MTS	COLINDA CON	LOS HNOS CARLOS G.		
POR EL SUR MIDE	24.00 MTS	COLINDA CON	SR. EUSEBIO GARCIA.		
POR EL ORIENTE MIDE	27.00 MTS	COLINDA CON	CALLE PORFIRIO DIAZ.		
POR EL PONIENTE MIDE	27.00 MTS	COLINDA CON	SUPERFICIE TOTAL	648.00	M2
SR. MONICO CARDENAS ONTIVEROS		LOTE 43	MANZANA 7		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	EJIDO MAPIMI		
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	SR. MONICO CARDENAS.		
POR EL ORIENTE MIDE	18.50 MTS	COLINDA CON	SR. GALLEGOS.		
POR EL PONIENTE MIDE	18.50 MTS	COLINDA CON	SR. MARCELINO B.		
			SUPERFICIE TOTAL	370.00	M2
SR. ANTONIO CARDOZA PINEDA.		LOTE 169	MANZANA 7		
POR EL NORTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.		
POR EL SUR MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO MUNICIPAL.		
POR EL ORIENTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL PONIENTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO MUNICIPAL.		
			SUPERFICIE TOTAL	600.00	M2
SR. JOSE INES CERVANTES		LOTE 19	MANZANA 34		
MEDRANO			SR. MANUEL F.		
POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO		
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.		
POR EL PONIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	SUPERFICIE TOTAL	800.00	M2
SR. MANUEL ESPARZA GOMEZ		LOTE 278	MANZANA 27		
POR EL NORTE MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	CARRET. BERMEJILLO.		
POR EL SUR MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO EL CHAPOTE		
POR EL ORIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	SALVADOR FERNANDEZ		
POR EL PONIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	G.		
			ANTIGUO CAM. LA		
			OJUELA		
			SUPERFICIE TOTAL	1,050.00	M2
SR. SALVADOR FERNANDEZ		LOTE 279	MANZANA 27		
GORDILLO			CARRET. BERMEJILLO.		
POR EL NORTE MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO EL CHAPOTE		
POR EL SUR MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO EL CHAPOTE		
POR EL ORIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	MANUEL ESPARZA G.		
POR EL PONIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	SUPERFICIE TOTAL	1,050.00	M2

SR. FRANCISCO CORDERO MARTINEZ POR EL NORTE MIDE	48.00 MTS	LOTE 28 COLINDA CON	MANZANA 1 SR. FIDENCIO RENTERIA S.
POR EL SUR MIDE	48.00 MTS	COLINDA CON	SR. ANTONIO ALVARADO
POR EL ORIENTE MIDE	15.00 MTS	COLINDA CON	SRA. MA. DE JESUS CHUCA.
POR EL PONIENTE MIDE	15.00 MTS	COLINDA CON	CALLE PORFIRIO DIAZ. SUPERFICIE TOTAL
			720.00 M2
SR. RAMON DIAZ CHAVARRIA POR EL NORTE MIDE	10.25 MTS	LOTE 116 COLINDA CON	MANZANA 7 SR. JESUS MARTINEZ G.
POR EL SUR MIDE	9.45 MTS	COLINDA CON	CALLE J. GUADALUPE A.
POR EL ORIENTE MIDE	10.80 MTS	COLINDA CON	SR. FRANCISCO MARTINEZ
POR EL PONIENTE MIDE	9.20 MTS	COLINDA CON	SR.FRANCISCO MARTINEZ SUPERFICIE TOTAL
			98.18 M2
SR. ENRIQUE ESCAREÑO DE LA ROSA POR EL NORTE MIDE	33.00 MTS	LOTE 67 COLINDA CON	MANZANA 14 AVE. S/N.
POR EL SUR MIDE	33.00 MTS	COLINDA CON	SR.HUGO C. VARGAS B.
POR EL ORIENTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.
POR EL PONIENTE MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N. SUPERFICIE TOTAL
			660.00 M2
SR. ERASMO FACIO CORDERO POR EL NORTE MIDE	19.00 MTS	LOTE 80 COLINDA CON	MANZANA 22 JUAN MARTINEZ SOSA.
POR EL SUR MIDE	19.00 MTS	COLINDA CON	CALLE SEGUNDA DE A.
POR EL ORIENTE MIDE	32.00 MTS	COLINDA CON	rita FERNIZA ZARATE
POR EL PONIENTE MIDE	40.50 MTS	COLINDA CON	LEONARDA VDA. FACIO. SUPERFICIE TOTAL
			803.75 M2
SRA. MA. ISABEL FLORES RODRIGUEZ POR EL NORTE MIDE	20.00 MTS	LOTE 16 COLINDA CON	MANZANA 16 CARRETERA AL PALMITO
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON	ESTADIO DE BEISBOOL.
POR EL ORIENTE MIDE	34.00 MTS	COLINDA CON	SR. REFUGIO R.
POR EL PONIENTE MIDE	34.00 MTS	COLINDA CON	CALLE AL ESTADIO SUPERFICIE TOTAL
			680.00 M2
SRA. MA. CLEOTILDE GARCIA CHUCA. POR EL NORTE MIDE	30.00 MTS	LOTE 25 COLINDA CON	MANZANA 30 SR. CALDERA.
POR EL SUR MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	AVE. SANTA CRUZ.
POR EL ORIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	PROLON. PORFIRIO DIAZ.
POR EL PONIENTE MIDE	40.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO SUPERFICIE TOTAL
			1,200.00 M2
SR. JUAN CARLOS HERRERA AGUIRRE POR EL NORTE MIDE	17.00 MTS	LOTE 14 COLINDA CON	MANZANA 31 AVE. S/N.
POR EL SUR MIDE	17.00 MTS	COLINDA CON	AVE. S/N.
POR EL ORIENTE MIDE	42.80 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.
POR EL PONIENTE MIDE	42.80 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO. SUPERFICIE TOTAL
			727.60 M2
SR.JOSE SANTOS HERRERA AGUIRRE POR EL NORTE MIDE	17.27 MTS	LOTE 25 COLINDA CON	MANZANA 31 AVE. S/N.
POR EL SUR MIDE	17.27 MTS	COLINDA CON	AVE. S/N.
POR EL ORIENTE MIDE	48.00 MTS	COLINDA CON	SR. ROCHA.
POR EL PONIENTE MIDE	48.00 MTS	COLINDA CON	

				SUPERFICIE TOTAL	828.96	M2
SR. JUAN CARLOS HERRERA AGUIRRE JR.		LOTE 13		MANZANA 34		
POR EL NORTE MIDE	15.00 MTS	COLINDA CON		AVE. S/N.		
POR EL SUR MIDE	15.00 MTS	COLINDA CON		AVE. S/N.		
POR EL ORIENTE MIDE	41.80 MTS	COLINDA CON		CALLE S/N.		
POR EL PONIENTE MIDE	41.80 MTS	COLINDA CON		TERRENO BALDIO		
				SUPERFICIE TOTAL	627.00	M2
SRA. ESPERANZA HERNANDEZ RDZ.		LOTE 119		MANZANA 26		
POR EL NORTE MIDE	29.00 MTS	COLINDA CON		EJIDO MAPIMI		
POR EL SUR MIDE	29.00 MTS	COLINDA CON		ARROYO DEL TULE		
POR EL ORIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	LORENZO R. IGLESIAS H.	LORENZO R. IGLESIAS H.		
POR EL PONIENTE MIDE	38.00 MTS	COLINDA CON	ESPERANZA IGLESIAS H.	ESPERANZA IGLESIAS H.		
				SUPERFICIE TOTAL	986.00	M2
SRA. ESPERANZA IGLESIAS HDEZ.		LOTE 281		MANZANA 26		
POR EL NORTE MIDE	29.00 MTS	COLINDA CON		EJIDO MAPIMI		
POR EL SUR MIDE	29.00 MTS	COLINDA CON		ARROYO DEL TULE		
POR EL ORIENTE MIDE	38.00 MTS	COLINDA CON		ESPERANZA HDZ. R.		
POR EL PONIENTE MIDE	46.00 MTS	COLINDA CON		CALLE S/N.		
				SUPERFICIE TOTAL	1,218.00	M2
SR. LORENZO R. IGLESIAS HDZ.		LOTE 120		MANZANA 26		
POR EL NORTE MIDE	60.00 MTS	COLINDA CON		EJIDO MAPIMI		
POR EL SUR MIDE	60.00 MTS	COLINDA CON		ARROYO DEL TULE		
POR EL ORIENTE MIDE	11.00 MTS	COLINDA CON		CALLE S/N.		
POR EL PONIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON		EJIDO MAPIMI		
				SUPERFICIE TOTAL	1,312.00	M2
SRA. MA. DE JESUS LARA RDZ.		LOTE 190		MANZANA 30		
POR EL NORTE MIDE	41.00 MTS	COLINDA CON		TERRENO BALDIO		
POR EL SUR MIDE	41.00 MTS	COLINDA CON		TERRENO BALDIO		
POR EL ORIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON		TERRENO BALDIO		
POR EL PONIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON		FAM. LARA.		
				SUPERFICIE TOTAL	1,230.00	M2
SR. RITO DE LEON AVALOS		LOTE 163		MANZANA 31		
POR EL NORTE MIDE	24.00 MTS	COLINDA CON		ARROYO EL CHAPOTE		
POR EL SUR MIDE	20.00 MTS	COLINDA CON		MA. CONCEPCION RDZ.		
POR EL ORIENTE MIDE	44.40 MTS	COLINDA CON		SR. ANDRES DE ANDA.		
POR EL PONIENTE MIDE	44.00 MTS	COLINDA CON		ARROYO EL CHAPOTE		
				SUPERFICIE TOTAL	924.00	M2
SRA. GUADALUPE MACIAS RDZ.		LOTE 69		MANZANA 7		
POR EL NORTE MIDE	37.00 MTS	COLINDA CON		SRA. OLGA DE ANDA.		
POR EL SUR MIDE	37.00 MTS	COLINDA CON		SR. ANTONIO GARCIA.		
POR EL ORIENTE MIDE	22.40 MTS	COLINDA CON		CALLE ZARAGOZA		
POR EL PONIENTE MIDE	22.40 MTS	COLINDA CON		SRA. JOSEFINA RDZ.		
				SUPERFICIE TOTAL	828.80	M2
SR. GERARDO MAGALLANES A.		LOTE 60		MANZANA 25		
POR EL NORTE MIDE	16.80 MTS	COLINDA CON		CALLEJON DEL		
				MERCADO		
POR EL SUR MIDE	16.80 MTS	COLINDA CON		SR. ANTONIO SOSA		
				FELIX.		
POR EL ORIENTE MIDE	16.00 MTS	COLINDA CON		SR. ANTONIO SOSA Y		
				CALLEJON		
POR EL PONIENTE MIDE	16.00 MTS	COLINDA CON		SR. RAMIRO GARCIA.		
				SUPERFICIE TOTAL	268.80	M2

SR. RIGOBERTO MAGALLANES FIERRO POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	17.00 MTS 17.00 MTS 68.00 MTS 68.00 MTS	COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	LOTE 106	MANZANA 9 AVE. S/N. TERRENO BALDIO CALLE PORFIRIO DIAZ. MA. DE LA LUZ MAGALLANES SUPERFICIE TOTAL 1,156.00 M2
SR. MA. DE LA LUZ MAGALLANES SOTEO. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	17.00 MTS 17.00 MTS 68.00 MTS 68.00 MTS	COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	LOTE 275	MANZANA 9 AVE. S/N. TERRENO BALDIO RIGOBERTO MAGALLANES TERRENO BALDIO SUPERFICIE TOTAL 1,156.00 M2
C. MIRNA CAROLINA MAGALLANES V. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	20.00 MTS 20.00 MTS 14.90 MTS 14.90 MTS	COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	LOTE 5	MANZANA 15 AVE. QUINTA. SR. BARRON B. CALLE 2 DE ABRIL SRA. JACINTA AYALA. SUPERFICIE TOTAL 298.00 M2
SRA. SOFIA EL CARMEN PEREZ B. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	23.00 MTS 23.00 MTS 30.00 MTS 30.00 MTS	COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	LOTE 62	MANZANA 1 ARROYO EL CHAPOTE SRA. LUZ ELBA BUENO C. J. REFUGIO BUENO P. SR. ALBERTO BUENO C. SUPERFICIE TOTAL 690.00 M2
SR. JESUS PORTILLO FAVELA. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	24.30 MTS 24.30 MTS 15.00 MTS 15.00 MTS	COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	LOTE 128	MANZANA 16 EJIDO MAPIMI ARROYO SANTA ROSA. SR. FRANCISCO M. SR. MODESTO VILLALOBOS. SUPERFICIE TOTAL 364.50 M2
SR. JOSE QUIÑONEZ LOPEZ. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	33.00 MTS 33.00 MTS 20.00 MTS 20.00 MTS	COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	LOTE 76	MANZANA 6 CALLE J. GPE AGUILERA. JORGE ALVAREZ ROCHA. ANTONIO PUENTES MANUEL TORRES G. SUPERFICIE TOTAL 660.00 M2
SR. DONATO RAMIREZ ESQUIVEL. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	26.00 MTS 28.00 MTS 26.00 MTS 26.00 MTS	COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	LOTE 17	MANZANA 30 ARROYO EL CHAPOTE TERRENO BALDIO SR. JUAN MACHADO CALLE S/N. SUPERFICIE TOTAL 638.00 M2
SRA. ROSALBA RIOS LAURENZANA S. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	100.00 MTS 100.00 MTS 10.00 MTS 10.00 MTS	COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	LOTE 59	MANZANA 1 ARROYO DE PORMEDIO ARROYO DE PORMEDIO PRIVADA S/N. SUPERFICIE TOTAL 1,030.00 M2

SR. ROGELIO BUENO NUÑEZ.		LOTE 282	MANZANA 1
POR EL NORTE MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ROSALBA RIOS LAURENZANA
POR EL SUR MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ROGELIO BUENO RIOS L.
POR EL ORIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DE PORMEDIO
POR EL PONIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.
			SUPERFICIE TOTAL 1,000.00 M2
SR. ROGELIO BUENO RIOS L.		LOTE 283	MANZANA 1
POR EL NORTE MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ROGELIO BUENO NUÑEZ.
POR EL SUR MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	FERNANDO BUENO RIOS L.
POR EL ORIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DE PORMEDIO
POR EL PONIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.
			SUPERFICIE TOTAL 1,000.00 M2
SR. FERNANDO BUENO RIOS L.		LOTE 284	MANZANA 1
POR EL NORTE MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ROGELIO BUENO RIOS L.
POR EL SUR MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ALBERTO BUENO RIOS L.
POR EL ORIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DE PORMEDIO
POR EL PONIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.
			SUPERFICIE TOTAL 1,000.00 M2
SR. ALBERTO BUENO RIOS L.		LOTE 285	MANZANA 1
POR EL NORTE MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	FERNANDO BUENO RIOS L.
POR EL SUR MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	JESUS BUENO RIOS L.
POR EL ORIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DE PORMEDIO
POR EL PONIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.
			SUPERFICIE TOTAL 1,000.00 M2
SR. JESUS BUENO RIOS L.		LOTE 286	MANZANA 1
POR EL NORTE MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ALBERTO BUENO RIOS L.
POR EL SUR MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ERNESTO RIOS LAURENZANA
POR EL ORIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DE PORMEDIO
POR EL PONIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.
			SUPERFICIE TOTAL 1,000.00 M2
SR. ERNESTO RIOS LAURENZANA FLORES		LOTE 287	MANZANA 1
POR EL NORTE MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	JESUS BUENO RIOS L.
POR EL SUR MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ROSALBA SAENZ PEREZ.
POR EL ORIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DE PORMEDIO
POR EL PONIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.
			SUPERFICIE TOTAL 1,000.00 M2
SRA. ROSALBA SAENZ PEREZ.		LOTE 288	MANZANA 1
POR EL NORTE MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ERNESTO RIOS LAURENZANA
POR EL SUR MIDE	100.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DE PORMEDIO
POR EL ORIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	ARROYO DE PORMEDIO
POR EL PONIENTE MIDE	10.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.
			SUPERFICIE TOTAL 1,000.00 M2
SR. ANTONIO RIVAS MORA.		LOTE 3	MANZANA 3
POR EL NORTE MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	SR. VICTOR GAMBOA O.
POR EL SUR MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	PRIVADA S/N.
POR EL ORIENTE MIDE	43.00 MTS	COLINDA CON	SR. EDILBERTO BUENO.
POR EL PONIENTE MIDE	43.00 MTS	COLINDA CON	SR. JUAN PEREZ.
			SUPERFICIE TOTAL 946.00 M2

SR. JUAN RIVERA CONTRERAS POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	40.00 MTS 42.00 MTS 7.00 MTS 22.00 MTS	LOTE 32 COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 1 AVE. MORELOS. ARROYO STA. ROSA. CALLE S/N. SR. JUAN RIVERA C. SUPERFICIE TOTAL	679.00 M2
SR. MARIO RIVERA CONTRERAS POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	33.35 MTS 29.70 MTS 35.00 MTS 33.50 MTS	LOTE 33 COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 1 AVE. ESCOBEDO Y. BALDIO R. ANDRES BECERRA Y DOLORES RITA ESTRADA Y BALDO R. LENCHA SANCHEZ Y DOLORES SUPERFICIE TOTAL	721.50 M2
SR. PABLO RODRIGUEZ DEL HOYO POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	37.00 MTS 37.00 MTS 18.00 MTS 18.00 MTS	LOTE 46 COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 7 SR. SAUL RODRIGUEZ M. SR. SAUL RODRIGUEZ M. CALLE ZARAGOZA. SRA. JOSEFINA R. SUPERFICIE TOTAL	666.00 M2
SR. SAUL RODRIGUEZ MACIAS. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	37.00 MTS 37.00 MTS 25.00 MTS 28.00 MTS	LOTE 55 COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 7 CALLE PROGRESO SR. PABLO RODRIGUEZ. CALLE ZARAGOZA SRA. JOSEFINA RODRIGUEZ. SUPERFICIE TOTAL	980.50 M2
SRA. MA. ASUNCION RUBIO HDZ. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	20.00 MTS 20.00 MTS 40.00 MTS 40.00 MTS	LOTE 6 COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 34 SR. JOSE INES M. TERRENO LIBRE CALLE S/N. CALLE S/N. SUPERFICIE TOTAL	800.00 M2
SRA. BEATRIZ ADRIANA SANDOVAL. G. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	19.00 MTS 19.00 MTS 13.00 MTS 13.00 MTS	LOTE 71 COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 34 TERRENO BALDIO AVE. S/N. PANTEON MUNICIPAL. PROL. ZARAGOZA. SUPERFICIE TOTAL	247.00 M2
SR. CRESENCIANO VARGAS VALDEZ. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	20.00 MTS 20.00 MTS 40.00 MTS 40.00 MTS	LOTE 199. COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 18 ARROYO DEL TULE AVE. QUINTA MIGUEL LOPEZ. JESUS GARAY. SUPERFICIE TOTAL	800.00 M2
SR. SERGIO VALDEZ PADILLA POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE POR EL ORIENTE MIDE POR EL PONIENTE MIDE	26.00 MTS 26.00 MTS 35.00 MTS 35.00 MTS	LOTE 113 COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 27 AVE. CUARTA. AVE. QUINTA CALLE S/N. CALLE S/N. SUEPRFICIE TOTAL	910.00 M2
SRA. CECILIA VAZQUEZ ALVARADO. POR EL NORTE MIDE POR EL SUR MIDE	26.00 MTS 26.00 MTS	LOTE 50 COLINDA CON COLINDA CON	MANZANA 27 AVE. CENTENARIO TERRENO BALDIO	

POR EL ORIENTE MIDE	26.00 MTS	COLINDA CON	SR. AYALA.	
POR EL PONIENTE MIDE	25.80 MTS	COLINDA CON	SR. AYALA.	
			SUPERFICIE TOTAL	676.30 M2
SR REYES VAZQUEZ GARCIA.		LOTE 280	MANZANA 27	
POR EL NORTE MIDE	34.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.	
POR EL SUR MIDE	34.00 MTS	COLINDA CON	JOSE VILLALBA.	
POR EL ORIENTE MIDE	24.00 MTS	COLINDA CON	MARIA LUISA MORA	
			A.	
POR EL PONIENTE MIDE	30.00 MTS	COLINDA CON	CALLEJON SAN FCO.	
			SUPERFICIE TOTAL	918.00 M2
SRA. LUZ ELENA VERA DE RIVERA		LOTE 281	MANZANA 27	
POR EL NORTE MIDE	28.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.	
POR EL SUR MIDE	28.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO	
POR EL ORIENTE MIDE	41.46 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.	
POR EL PONIENTE MIDE	41.46 MTS	COLINDA CON	CALLE 2A. DE ABRIL	
			SUPERFICIE TOTAL	1,160.88 M2
SR. JESUS J. YEPEZ BORREGO.		LOTE 91	MANZANA 4	
POR EL NORTE MIDE	43.50 MTS	COLINDA CON	TEODORO AGUIRRE.	
POR EL SUR MIDE	31.30 MTS	COLINDA CON	ARROYO STA. ROSA.	
POR EL ORIENTE MIDE	22.00 MTS	COLINDA CON	CALLE S/N.	
POR EL PONIENTE MIDE	19.00 MTS	COLINDA CON	TERRENO BALDIO	
			SUPERFICIE TOTAL	912.50 M2
SR. MARICELA ZAMORA PADILLA.		LOTE 100	MANZANA 8	
POR EL NORTE MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	CALLE 2A. DE	
			AZARCO	
POR EL SUR MIDE	35.00 MTS	COLINDA CON	J. GPE. AGUILERA.	
POR EL ORIENTE MIDE	27.50 MTS	COLINDA CON	CALLEJON S/N.	
POR EL PONIENTE MIDE	27.50 MTS	COLINDA CON	CALLEJON S/N.	
			SUPERFICIE TOTAL	962.50 M2
			TOTAL	58,543.77 M2

SEGUNDO.- El precio unitario por metro cuadrado será fijado mediante avalúo que al efecto se realice por la institución u organismo que el H. Ayuntamiento considere técnicamente capacitada para realizarlo. Se faculta a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado para vigilar el estricto cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se deriven del presente Decreto, serán cubiertos por los adquirentes.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.

DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.

DIP. MARCO ANTONIO GUERECA DÍAZ
SECRETARIO.

DIP. MANUEL CERVANTES REYES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE
DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL
DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:

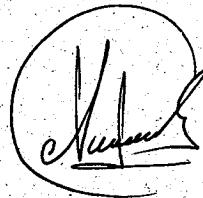
DECRETO No. 431

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A hoy día (15) quince del mes de Junio del año (2001) dos mil uno, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Junio del año (2001) dos mil uno.



DIP. ALFREDO VARELA GARCIA.
SECRETARIO.



DIP. GABINO FLORES TORRES.
PRESIDENTE.



DIP. JAIME RUIZ CANAAN.
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE
DURANGO, DGO., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.